

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

1

VALLEDUPAR

SEPTIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1 Introducción	
1.2 Objeto a contratar	
1.3 Descripción de la necesidad	
1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).	
1.5 Aspectos Económicos	
1.5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC) junio de 2025	
1.5.1.1 Evolución general de los subsectores de servicios.	
1.5.2 Mercado Laboral – julio de 2025	
1.5.2.1 Total nacional mensual	
1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual	
1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil	
1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC)	
1.5.3.1 resultado anual	
1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto	
1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año	
1.5.3.2 resultado mes de julio de 2025	
1.5.3.2.1 Variación anual.	
1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes	
1.5.3.3 IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO	
1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC	
1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB)	
1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)	
1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)	
1.5.7 Aspecto Internacional	
1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones	
1.5.8 Agremiaciones del sector	
1.6 Aspecto técnico	
1.7 Aspecto Regulatorio	
2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	
2.1 Adquisiciones previas del Municipio	
2.2 Históricos de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales	
3. ESTUDIO DE LA OFERTA	
3.1 Identificación de proveedores del sector	
3.2 Capacidad financiera y organizacional	
3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección.	
4. CONCLUSIÓN	
5. GLOSARIO.	

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

El presente análisis se enmarca en el proceso de adquisición y dotación de mobiliario, equipos y herramientas para la Estación de Bomberos – Clase 5 del municipio de Valledupar, y tiene como objetivo examinar las condiciones del sector económico vinculado a la producción, comercialización y suministro de estos bienes, en el contexto local, regional y nacional.

La dotación de estaciones de bomberos representa una inversión estratégica en infraestructura de respuesta ante emergencias, con un impacto directo en la protección de vidas, bienes y el entorno. En este sentido, el análisis del sector permite identificar la capacidad del mercado para atender la demanda de bienes específicos como mobiliario operativo, equipos de rescate, herramientas de intervención y elementos complementarios, así como su incidencia en la dinámica económica y social del territorio.

Este estudio busca, además, establecer los niveles de oferta disponibles, los actores clave del sector, los estándares de calidad aplicables, y los posibles efectos económicos derivados de la ejecución del proceso, contribuyendo así a una toma de decisiones fundamentada y alineada con los principios de eficiencia, transparencia y desarrollo sostenible.

3

1.2 Objeto a contratar:

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

1.3 Descripción de la necesidad

Son fines esenciales del Estado: “Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares”.

De igual manera, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, menciona que al municipio como entidad fundamental de la división político Administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

Los incendios son siniestros de ocurrencia no natural que tienen una muy alta incidencia sobre la accidentalidad en el municipio de Valledupar, debido a la frecuencia de su presentación y a las características de sus consecuencias sociales y económicas. El mismo crecimiento y desarrollo de Valledupar representa un aumento de los riesgos de incendio, tanto cualitativa como cuantitativamente; la introducción de nuevos productos y procesos, el uso de nuevos sistemas y modalidades para la construcción de edificaciones, el acelerado crecimiento poblacional.

Por lo tanto, se hace necesario e imprescindible adelantar labores de prevención y atención de desastres, en este caso de incendios forestales, dentro de la Jurisdicción del Municipio de Valledupar. En tal sentido, las comunidades solicitan de manera oportuna los servicios en forma directa a través del Cuerpos de Bomberos Voluntarios para atender los diferentes tipos de emergencias como: incendios, explosiones, rescates, accidentes de tránsito, inspecciones, fugas de gases, derrames, quemas.

En el municipio de Valledupar, Cesar, se requiere urgentemente la dotación de una sede de bomberos de categoría Clase 5 debido a:

- Incremento de emergencias: Aumento progresivo de eventos como incendios estructurales, forestales, accidentes de tránsito y rescates en zonas rurales y urbanas del municipio.
- Cobertura insuficiente: La actual infraestructura no permite atender oportunamente las emergencias en corregimientos y zonas periféricas, generando altos riesgos para la población y el medio ambiente.
- Falta de equipamiento esencial: Carencia de herramientas, vehículos especializados, trajes de protección, equipos de comunicación y suministros para primeros auxilios que garanticen una respuesta efectiva.
- Crecimiento poblacional y urbanístico: La expansión urbana de Valledupar exige un cuerpo de bomberos mejor equipado que responda con rapidez ante situaciones de riesgo.
- Normativa y estándares: El cumplimiento de estándares nacionales e internacionales para estaciones de bomberos exige una dotación mínima acorde a su clasificación (Clase 5), especialmente en municipios con alto potencial de riesgo.

En este orden de ideas, el Municipio de Valledupar en aras de fortalecer las capacidades operativas del Cuerpo de Bomberos del municipio de Valledupar requiere contratar la ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, conforme a los estándares técnicos establecidos a nivel nacional, con el fin de optimizar la respuesta ante emergencias, prevenir desastres y salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes de la región.

Esta contratación permitirá mejorar sustancialmente el tiempo de reacción ante situaciones críticas, ampliar la cobertura territorial de atención y proporcionar a los bomberos las herramientas y equipos necesarios para desempeñar sus funciones de forma segura y eficiente. Este esfuerzo no solo responde a la creciente demanda de servicios de emergencia en Valledupar, sino que también reafirma el compromiso institucional con el bienestar de la población y el fortalecimiento de la gestión del riesgo en el territorio.

Secretaria General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

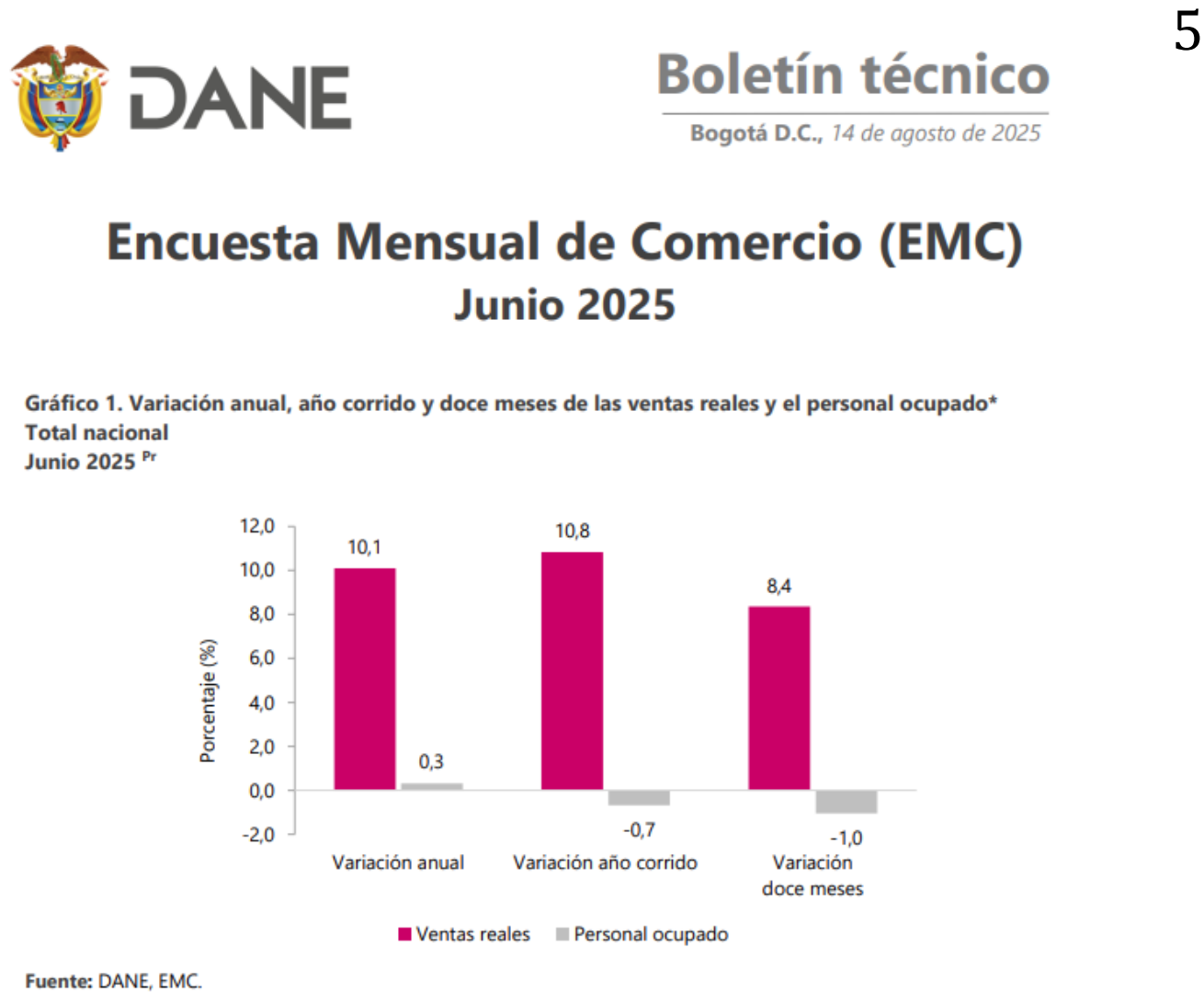
1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

PRODUCTO	NOMBRE
56101703	Escritorios
56101713	Puestos (mesas) laterales de escritorios
40101701	Aires acondicionados
27112001	Machetes
27112003	Rastrillos
27112004	Pala
41111717	Binoculares
30141605	Material a Prueba de Incendios

1.5 Aspectos Económicos

1.5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC) junio de 2025



1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,1% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Junio 2025

Indicador	Variación anual Junio 2025 / junio 2024	Variación año corrido Enero - junio 2025 / enero - junio 2024	Variación doce meses Julio 2024 - junio 2025 / julio 2023 - junio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,1	10,8	8,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	13,8	10,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,2	8,5	5,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	13,7	10,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,4	11,3	7,8
Total Personal ocupado	0,3	-0,7	-1,0

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

En junio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registro variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio 2025 / junio 2024 ^{Pr}

Líneas de mercancías	Junio 2025 / junio 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,1	10,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	57,0	2,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,9	1,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,3	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,2	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,2	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,1	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	14,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,3	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,9	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	9,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-2,3	-0,4

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido Enero – junio 2025 / enero – junio 2024

En el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que dos (2) línea registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,0 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de Combustible para vehículos automotores, aportando -0,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – junio 2025 / enero – junio 2024 ^{Pr}

Enero - junio 2025 / enero - junio 2024		
Lineas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,8	10,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	53,0	2,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,9	2,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,1	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	22,9	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,4	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,9	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,7	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,7	0,1
Bebidas no alcohólicas	-0,7	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual junio 2025/ junio 2024

Para el mes de junio de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 31,3%, y las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 15,2%, que en conjunto contribuyeron con 5,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio 2025/ junio 2024 ^{Pr}

Actividades económicas	Junio 2025 / junio 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,1	10,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	13,2	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,9	1,9
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	31,3	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	15,2	2,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	15,5	1,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	54,5	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	14,9	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	28,4	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,3	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	9,6	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	27,9	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,0	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-2,1	-0,4

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Variación año corrido Enero – junio 2025 / enero – junio 2024

En el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,4%, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – junio 2025 / enero – junio 2024 ^{Pr}

Actividades económicas	Enero - junio 2025 / enero - junio 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,8	10,8
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,8	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,3	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,4	2,4
4511. Vehículos automotores nuevos	20,1	3,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	16,6	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	55,8	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	10,7	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	24,6	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,5	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	7,3	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	25,2	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,3	-0,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual junio 2025 / junio 2024

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2024 aumentó 0,3% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 1,8% del personal permanente, en contraste se presentó la disminución de 2,7% del personal temporal directo, de 2,8% en el personal temporal contratado través de empresas y de 6,3% de los aprendices.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Junio 2025/ junio 2024^{Pr}

Categorías de contratación y actividades económicas	Junio 2025 / junio 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	0,3	0,3
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	0,3	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	1,8	1,2
Personal temporal directo	-2,7	-0,5
Personal temporal contratado a través de empresas	-2,8	-0,2
Personal Aprendices	-6,3	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,1	0,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,6	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,7	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	8,0	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,1	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,7	0,0
4511. Vehículos automotores nuevos	0,5	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores	0,8	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	3,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,2	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,2	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,0	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-2,5	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

1.5.2 mercado Laboral – julio de 2025.



Boletín técnico

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

Principales indicadores del mercado laboral
Julio de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)

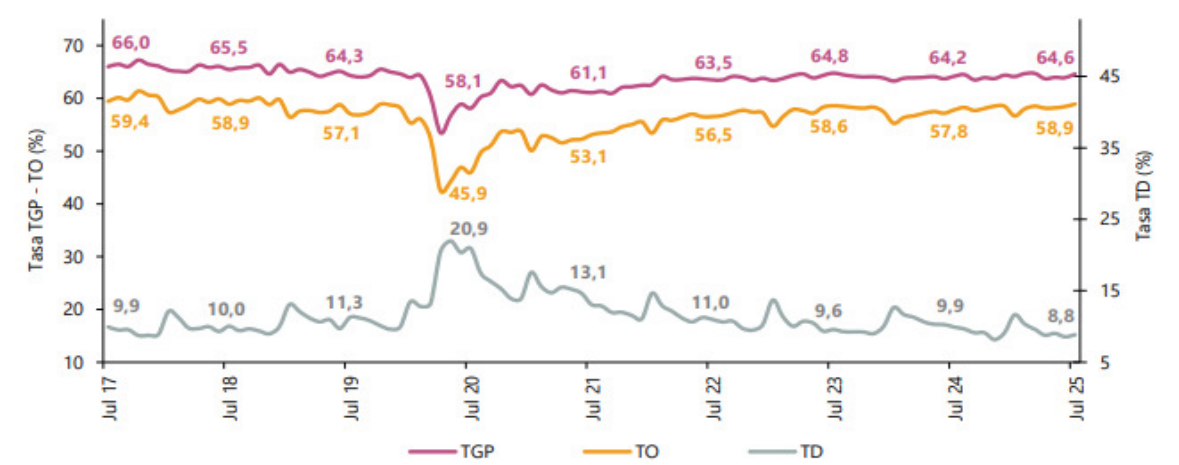


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.1 Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2017 - 2025)

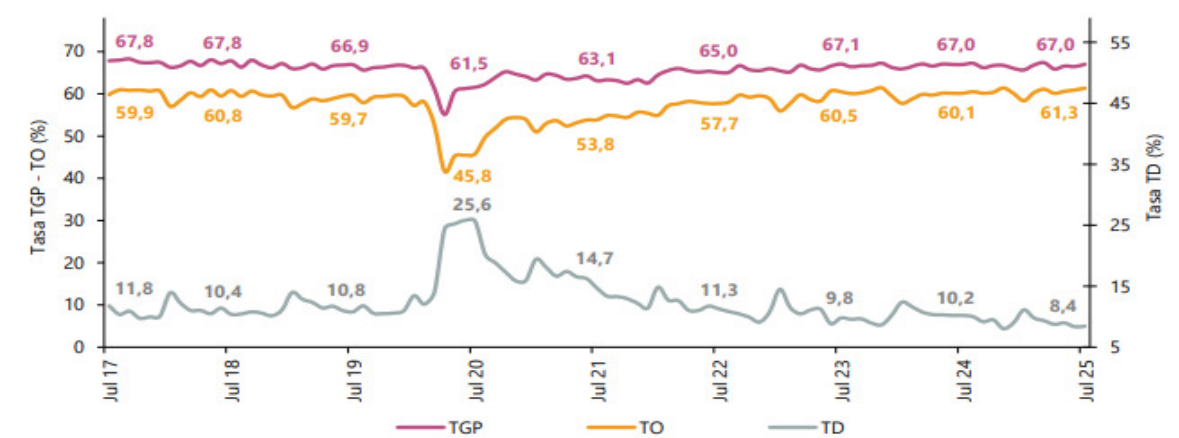


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Julio (2017 - 2025)

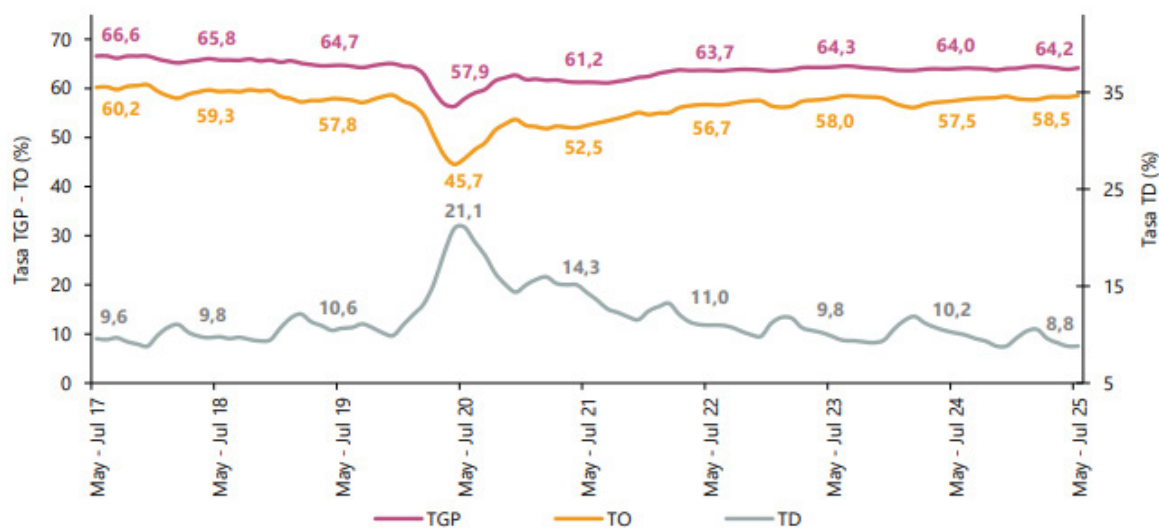


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo el año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (57,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2017 - 2025)

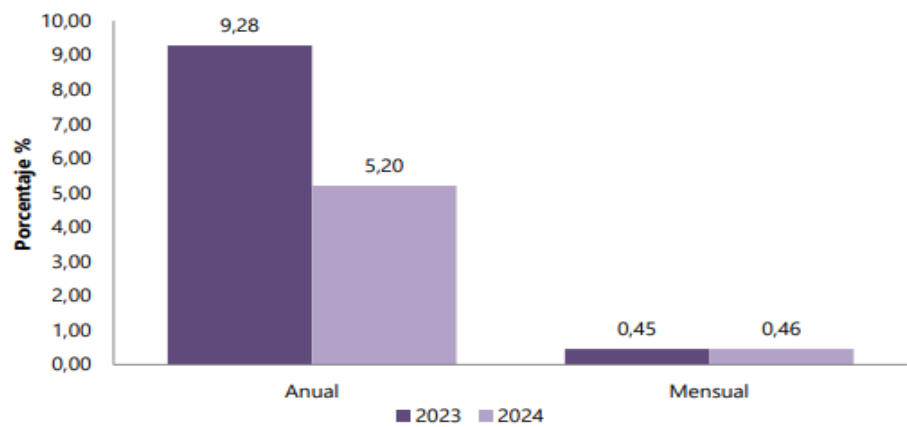


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.1 RESULTADO ANUAL

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y, por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y, por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.2 Resultado mes de julio 2025

Información julio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

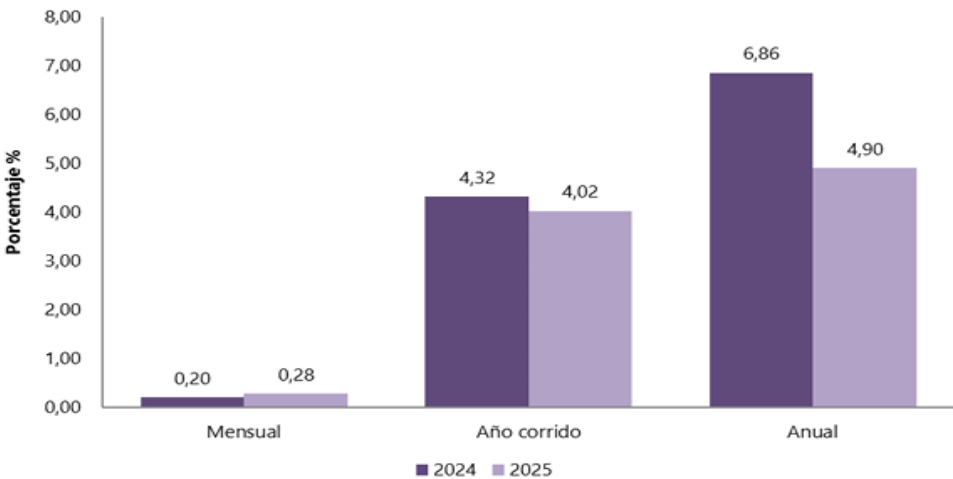
En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15	
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04	
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28	
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00	
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00	
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.3 IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,31	0,31	4,28	4,07	6,80	4,73
Vulnerables	0,26	0,31	4,31	4,09	6,94	4,68
Clase media	0,21	0,28	4,31	4,01	6,88	4,87
Ingresos altos	0,13	0,24	4,38	4,01	6,76	5,13
Total nivel de ingresos	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

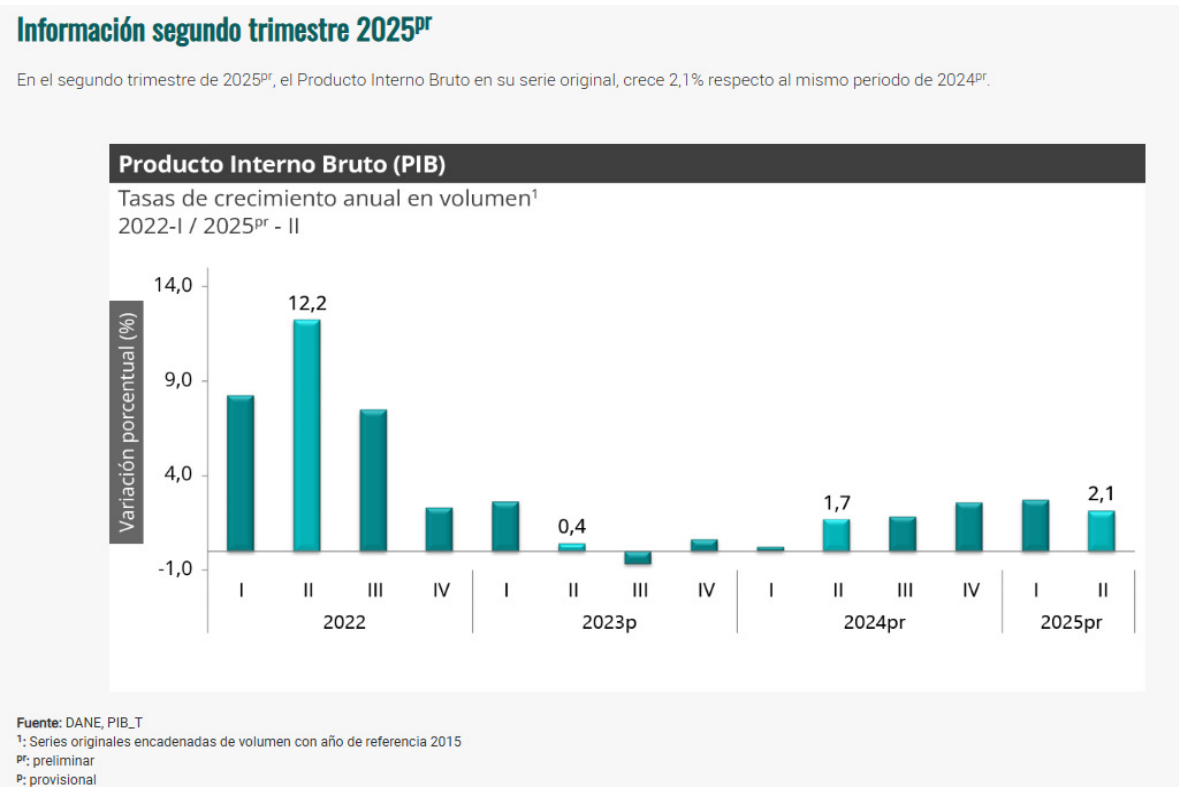
Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,31%), Vulnerables (0,31%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,24%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,28%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,07%), Vulnerables (4,09%), Clase media (4,01%), Ingresos altos (4,01%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,02%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,73%), Vulnerables (4,68%), Clase media (4,87%), Ingresos altos (5,13%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,90%).

1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB).



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{Pr-II}



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr preliminar
P provisional

1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.

Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se

caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

20

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- ✓ La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ✓ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

Tabla por año

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO10							
AÑO	TASA DE CAMBIO (\$/US\$)*	SALARIO DIARIO (\$)	SALARIO MENSUAL (\$)	VARIACIÓN % ANUAL **	INFLACIÓN ANUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE (\$)	SALARIO + AUXILIO EN COP

1950	2	2	90	-	20.5	-	-
1960	7	7	198	27,4 %	7,35 %	-	-
1970	18	17	519	0 %	6.58 %	-	-
1980	47	150	\$4 500	30,4 %	25,85 %	-	-
1984	101	377	\$11 298	-	18,28	-	-
1985	142	452	\$13 558	20 %	22,45	nota 1	-
1986	194	560	\$16 811	24 %	20,95	nota 2	-
1987	243	684	\$20 510	22 %	24,02	nota 3	-
1988	299	855	\$25 637	25 %	28,12	nota 4	-
1989	383	1.085	\$32 560	27 %	26,12 %	3.063	\$ 35 623
1990	507	1.368	\$41 025	26 %	32,36 %	\$ 3798nota 5	\$ 44 823
1991	605	1.724	\$51 720	26,07 %	26,82 %	\$ 4787nota 6	\$ 56 507
1992	685	2.173	\$65 190	26,04 %	25,14 %	6.033	\$ 71 223
1993	771	2.717	\$81 510	25,03 %	22,61 %	7.542	\$ 89 052
1994	818	3.290	\$98 700	21,09 %	22,6 %	8.705	\$ 107 405
1995	909	3.964	\$118 394	20,5 %	19,47 %	10.815	\$ 129 209
1996	996	4.738	\$142 125	19,5 %	21,64 %	\$13 567	\$ 155 692
1997	1.146	5.734	\$172 005	21,02 %	17,68 %	17	\$ 189 255
1998	1.418	6.794	\$203 825	18,5 %	16,7 %	\$20 700nota 7	\$ 224 525
1999	1.708	7.882	\$236 460	16,01 %	9,23 %	\$24 012nota 8	\$ 260 472
2000	2.051	8.670	\$260 100	10 %	8,75 %	\$26 413nota 9	\$ 286 513
2001	2.260	9.533	\$286 000	9,96 %	7,76 %	\$30 000	\$ 316 000
2002	2.578	\$10 300	\$309 000	8,04 %	6,99 %	\$34 000	\$ 343 000
2003	2.822	\$11 066,67	\$332 000	7,44 %	6,49 %	\$37 500	\$ 369 500
2004 ,	2.584	\$11 933,33	\$358 000	7,83 %	5,5 %	\$41 600	\$ 399 600
2005	2.337	\$12 716,67	\$381 500	6,56 %	4,85 %	\$44 500	\$ 426 000
2006	2.262	\$13 600	\$408 000	6,95 %	4,48 %	\$47 700	\$ 455 700
2007	2.127	\$14 456,67	\$433 700	6,3 %	5,69 %	\$50 800	\$ 484 500
2008	2.129	\$15 383,33	\$461 500	6,41 %	7,67 %	\$55 000	\$ 516 500
2009	2.044	\$16 563,33	\$496 900	7,67 %	2 %	\$59 300	\$ 556 200
2010	1.901	\$17 166,66	\$515 000	3.64 %	3,17 %	\$61 500	\$ 576 500
2011	1.848	\$17 853,33	\$535 600	4 %	3,73 %	\$63 600	\$ 599 200
2012	1.798	\$18 890	\$566 700	5.8 %	2,44 %	\$67 800	\$ 634 500
2013	1.869	\$19 633,33	\$589 000	4.02 %	1.94 %	\$70 500	\$ 659 500
2014	2.000	\$20 534	\$616 000	4,5 %	3,66 %	\$72 000	\$ 688 000
2015	2.743	\$21 478	\$644 350	4,6 %	6,77 %	\$74 000nota 10	\$ 718 350
2016	3.051	\$22 966	\$689 455	7 %	5,75 %	\$77 700nota 11	\$ 767 155
2017	2.930	\$24 590,56	\$737 717	7 %	4,09 %	\$83 14011	\$ 820 857
2018	3.001	\$26 041	\$781 242	5,9 %12	3,18%	\$88 211	\$ 869 453
2019	3.281	\$27 603	\$828 11613	6 %	3,80%	\$97 032	\$ 925 148
2020	3.258	\$29 260	\$877 803	6 %	1,61 %	\$102 854	\$ 980 657
2021	3.487	\$30 284	\$908 526	3,5 %	3,47 %14	\$106 454	\$ 1 014 980
2022	4.099	\$33 333	\$1 000 000	10,07 %	12,53 %15	\$117 172	\$ 1 117 172
2023	4.000	\$38 666	\$1 160 00016	16 %16	13.12%	\$ 140 60616	\$ 1 300 60616
2024	3.875	\$43 333	\$1 300 000	12,07 %17	12,53 %	\$ 162 000	\$ 1 462 000
2025	4.411	\$46 800	\$1 423 500	9,54 %18		\$ 200 000	\$ 1 623 500

1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



1.5.7 Aspecto Internacional

Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- Comunidad Andina (CAN)

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.

- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo, independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores objetivos)
- La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006. El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatro Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el

Secretaría General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA
ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa “Guerra contra las drogas” que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacia los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido. El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres - TLC G-3**

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la

acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

- **Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos**

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US\$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo,

Agropecuarios, alimentos y bebidas con 31,0%, Manufacturas con 22,4%, y Otros sectores con 7,6%.

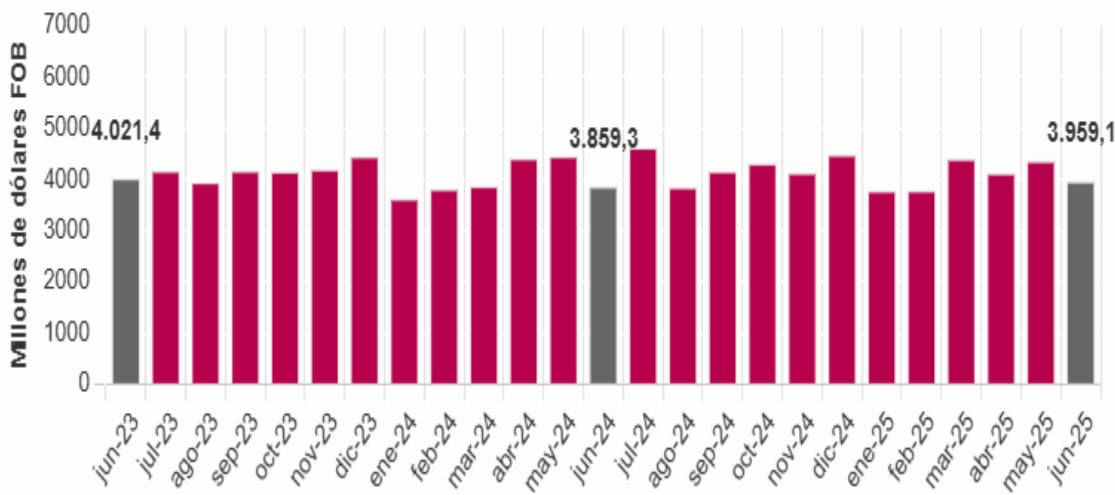
En junio de 2025 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,9% frente a junio de 2024.

Información junio del 2025

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2025 las ventas externas del país fueron US\$3.959,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,6% en relación con junio de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 35,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional junio (2023-2025)^P



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2025 las ventas externas del país fueron US\$3.959,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,6% en relación con junio de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 35,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 31,0%, Manufacturas con 22,4%, y Otros sectores con 7,6%.

En junio de 2025 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,9% frente a junio de 2024.

Junio 2025

En junio de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.542,5 millones FOB y presentaron una caída de 16,9% frente a junio de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-17,9%) y Hulla, coque y briquetas (-15,2%) que contribuyeron en conjunto con 16,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En junio de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$888,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,6%, frente a junio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (15,1%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (9,0%) que contribuyeron en conjunto con 5,4 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.225,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 35,6%, comparado con junio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (45,8%) y Flores y follaje cortados (32,2%) que contribuyeron en conjunto con 21,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de junio de 2025 en comparación con junio de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (14,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 14,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

1.5.8 Agremiaciones del sector

Algunas agramiaciones del sector en colombia:

- Fenalco (Federación Nacional de Comerciantes)
- Cámara de Comercio (Red de Cámaras de Comercio)
- ANALDEX (Asociación Nacional de Comercio Exterior)
- FITAC (Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional)
- Asobancaria
- Acopi (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)
- Cotelco (Asociación Hotelera y Turística de Colombia)

1.6 Aspecto técnico

Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los elementos y características requeridos para la ejecución del contrato, determinadas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. COTIZADA	CANT. REQUERIDA
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN "L", CONFORMADO POR UNA SUPERFICIE DE 1.50X0.60 MTS Y UNA DE 0.90X0.60 MTS, MADERA RH DE 1" , PATAS METALICAS, INCLUYE CAJONERO EN MADERA RH 2X1, CON CERRADURA DE LLAVE	UND	1	3
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN "L", CONFORMADO POR UNA SUPERFICIES DE 4.70X0.70 MTS Y UNA DE 1.6X0.70 MTS, MADERA RH DE 1",PATAS METALICAS, INCLUYE 3 CAJONEROS EN MADERA RH 2X1, CON CERRADURA DE LLAVE	UND	1	1
3	SUMINISTRO SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA, DE 5 PATAS EN TUBERIA DE 1 1/2" CALIBRE 16, Y RODACHINES EN NYLON REFORZADO, DOBLE CARRIL DE 65 MM DE DIAMETRO, ESPALDAR ELABORADO EN PLASTICO POLIPROPILENO REFORZADO, Y TAPIZADO CON MALLA EN NYLON TRASLUCIDO DE ALTA RESISTENCIA, ACIENTO TAPIZADO SOBRE BASTIDORES PLASTICOS RECUBIERTOS CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y MALLA, REGULABLE EN ALTURA Y COLOR NEGRO.	UND	1	5
4	SUMINISTRO SILLAS TAPIZADAS INTERLOCUTORA FIJA PARA AUDITORIO, TIPO INSTITUCIONAL COLOR NEGRO, CON CARCASAS EN POLIPROPILENO, ESPUMA LAMINADA DE 5 CM DE ESPESOR, DIMENSIONES DE ESPALDAR (48 CM DE ANCHO X 33 CM DE ALTO), MATERIAL DEL TAPIZADO (PAÑO), DIMENSIONES DE ASIENTO (47 CM DE ANCHO X 43 CM DE PROFUNDIDAD), ESTTRUCTURA EN TUBERÍA OVALADA EN ACERO CALIBRE 18 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, ALTURA HASTA EL ASIENTO (50 CM) Y ALTURA TOTAL (83 CM).	UND	1	30
5	SUMINISTRO SOFA 3 PUESTOS, TAPIZ DE CUERO SINTETICO, LAVABLE E HIGIENICO, COLOR NEGRO, ESTRUCTURA DE MADERA, RELLENO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD, BASES EN ACERO CROMADO Y DIMENSION (170 CM DE ANCHO X 150 CM DE LARGO X 85 CM DE ALTO).	UND	1	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO FRONTAL CONFORMADO POR UNA SUPERFICIES DE 80X0.60 MTS , MADERA RH DE 1", PATAS METALICAS, INCLUYE GAVETA LAPICERA METÁLICA CON CERRADURA DE LLAVE	UND	1	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ACRILICO 2.85 X 2.0 M, CON SUPERFICIE EN MADERA INDUSTRIAL DE 11MM MARCO EN ALUMINIO	UND	1	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDEOPROYECTOR , TAMAÑO DE PROYECCIÓN MINIMO 140 PULGADAS, MINIMO 3000 LUMENS, RESOLUCIÓN DE IMAGEN FULL HD, TECNOLOGIA DE VISUALIZACIÓN LCD, CON CONEXIONES USB, HDMI, RJ45 E INALAMBRICA.	UND	1	1
9	SUMINISTRO DE CAMAROTE EN MADERA DE 100*190 / 100*190, PINTADOS EN BARNIZ, INCLUYE COLCHONES EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 100*190 Y ESCALERA DE DESCENSO EN TUBERÍA DE 2" PINTADA	UND	1	4
10	CASILLERO METÁLICO DE 2 PUESTOS EN LÁMINA COLOR ROJO CALIBRE 24, PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PUERTAS PARA ABRIR HACIA AFUERA, MEDIDAS EXTERNAS DEL MUEBLE: 180 DE ALTO, 40 CM DE FONDO X 45 DE ANCHO, CERRADURA PARA CANDADO.	UND	1	4

11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE DE PISO EN ACERO INOXIDABLE 304, MESÓN SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, CON LAVA PLATOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 60 DE LARGO X40 DE ANCHO, X 30 DE FONDO, CON SU RESPECTIVA TRAMPA GRASAS ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20: 50CM DE ALTA, 40 DE ANCHO X 25 DE FONDO. MEDIDA TOTAL DEL MUEBLE LAVAPLATOS: 215 DE LARGO X 60 DE ANCHO X 88 DE ALTO. MEDIDA MUEBLE PEQUEÑO: 25 DE LARGO X 27 DE ANCHO X 88 DE ALTO. TODO FORRADO EN ACERO INOXIDABLE EN CALIBRE 22, ENTRE PAÑOS EN CALIBRE 20 Y 6 PUERTAS EN CALIBRE 20 PARA ABRIR.	UND	1	2
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA INDUSTRIAL DE CUATRO PUESTOS EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 22 LA BOCELARÍA Y FORRADA EN CALIBRE 24 EN ACERO INOXIDABLE 304, MEDIDA EXTERNA DE LA ESTUFA: 120 DE LARGA X 60 DE ANCHA X 88 DE ALTA, CON UNA PACHA Q50 + 1 FOGÓN Q30 Y DOS FOGONES Q15 CON 4 PUERTAS DE ABRIR.	UND	1	1
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS: 130 DE LARGO X 70 DE ANCHO X 8 DE ALTO, CAPACIDAD DE EXTRACCION MINIMA DE 500 MCH.	UND	1	1
14	SUMINISTRO MESA COMEDOR INSTITUCIONAL CUADRADA DE 1 X 1 M CON PATAS METALICAS Y CUERPO EN MADERA RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD), INCLUYE 4 SILLAS ESTRUCTURA METÁLICA, INSERTO UNICO EN POLIVINILO	UND	1	2
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR EXTRACTOR DE 24", CON UNA CAPACIDAD DE EXTRACCION MINIMA DE 8411 MCH, 1720 RPM, 65 db,1370 W, 110 V, 17 KG, 72X72X28 CMS, CON REJILLAS DE PROTECCION.	UND	1	2
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASTA 6M DE ALTURA LIBRE EN TUBULAR 4" GALVANIZADO, E:3MM CON SU RESPECTIVA MOHARRA, PINTURA ELECTROSTATICA, CON SISTEMA DE IZAJE PARA BANDERAS, INCLUYE BANDERA 1.5X2.0M IMPERMEABLES (BANDERA DE COLOMBIA, BANDERA DEL DEPARTAMENTO, BANDERA DEL MUNICIPIO Y BANDERA DE DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS CON SU ESCUDO BORDADO).	UND	1	4
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000BTU, A 220, R410 GARANTIA DE 1 AÑO. UNIDAD INTERIOR: NIVEL DE RUIDO: (HI/Mi/Lo) 40/37/34, DATOS ELECTRICOS:208-230V~/60Hz/1P, CONSUMO ELECTRICO NOMINAL AMPS: 0,08, FLUJO DE AIRE (Hi / Mi / Lo): 450 m3/h, DIMENSIONES: 777X250X201, PESO: 8 KG, REFRIGERANTE: R410A, ACCESORIOS: (CONTROL REMOTO, PERSIANA DE FACIL LIMPIEZA, FILTRO DE POLVO). UNIDAD CONDENSADORA: DATOS ELECTRICOS:208-230V~/60Hz/1P, CONSUMO ELECTRICO NOMINAL AMPS: 5,6, POTENCIA ELECTRICA NOMINAL (WATTS): 1232, DIMENSIONES (MM): 777X290X498, PESO: 25KG.	UND	1	4
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000BTU, A 220, R410GARANTIA DE 1 AÑO. // UNIDAD INTERIOR: NIVEL DE RUIDO: (HI/Mi/Lo) 50/46/42, DATOS ELECTRICOS:208-230V~/60Hz/1P, CONSUMO ELECTRICO NOMINAL AMPS: 0,20, FLUJO DE AIRE (Hi / Mi / Lo): 1100 m3/h, DIMENSIONES: 1010X315X220, PESO: 13KG, REFRIGERANTE: R410A, ACCESORIOS: CONTROL REMOTO, PERSIANA DE FACIL LIMPIEZA, FILTRO DE POLVO). UNIDAD CONDENSADORA: DATOS ELECTRICOS:208-230V~/60Hz/1P, CONSUMO ELECTRICO NOMINAL AMPS: 11,3, POTENCIA ELECTRICA NOMINAL (WATTS): 2486, DIMENSIONES (MM): 886X357X605, PESO: 44KG.	UND	1	4
19	BOMBA DE ESPALDA PORTATIL PARA INCENDIOS FORESTALES, CAPACIDAD MINIMA DE 5 GALONES, PUERTO DE LLENADO DIÁMETRO DE 4" CON UNA PANTALLA EXTRAÍBLE PARA DESECHOS. MANGUERA: 4" DE LARGO.	UND	1	12
20	MACHETE DE 18"	UND	1	16

21	PULASKI: PESO: 2,7 KG, LONGITUD: 920 MM, MATERIAL: ACERO 1045, CABO: FIBRA DE VIDRIO SOBREINYECTADO CON GRIP	UND	1	12
22	RASTRILLO MCLEOD: HOJA DE ACERO, CONSTRUCCIÓN ROBUSTA CON MANGO DE MADERA DE 124 CM DE LARGO Y 2.3 KG DE PESO.	UND	1	8
23	RASTRILLO FORESTAL: HOJA DE ACERO, TRIANGULAR Y TRUNCADA; SU PLATINA TIENE UN PERFIL EN FORMA DE L, PARA FIJAR LOS DIENTES Y EL OJO CÓNICO PARA EL CABO DE MADERA, 11 X 31 CM, LONGITUD DEL MANGO: 1.20 M	UND	1	8
24	PALA FORESTAL: PALA FORESTAL CON HOJA DE 18.4 CM. X 25.4 CM CON LA PUNTA REDONDEADA. MANGO. 1.10 MTS. DE LARGO	UND	1	6
25	HERRAMIENTA COMBINADA, SEPARACION DE 5,9 TON Y PRESION DE CORTE DE 32 TON.	UND	1	8
26	BATEFUEGO: MANGO DE DISEÑO ERGONÓMICO. SU LONGITUD ES DE 1,80 M. CABO TUBULAR HUECO, RECTO DE FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON RESINA Y SOBRE EXTRUÍDO CON HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD). CON ZONAS ANTIDESLIZANTES QUE MEJORAN EL AGARRE Y REDUCEN LA VIBRACIÓN TRASMITIDA AL USUARIO. PESO: 2,8KG. LARGO TOTAL: 2,20M.	UND	1	18
27	GPS CON CLASIFICACIÓN DE RESISTENCIA IPX7, TIPO DE PANTALLA: TFT TRANSFLECTIVA DE 65.000 COLORES, MATERIAL DEL LENTE: CHEMICALLY STRENGTHENED GLASS, DIMENSIONES: 6,1 X 16,0 X 3,6 CM, PESO: 217 GR, RESOLUCIÓN DE PANTALLA: 160 X 240 PIXELS, BATERIA: NIMH, AUTONOMIA DE LA BATERIA: 16 HORAS, MEMORIA 16 GB, INTERFAZ: COMPATIBLE CON MINI-USB DE ALTA VELOCIDAD Y NMEA 0183	UND	1	4
28	BINOCULAR 20X80 71018 AUMENTOS 20X. DIÁMETRO DE LENTE: 80MM. LENTES RECUBIERTOS TIPO “MULTI-CAPA”. PRISMAS BAK-4. PESO: 2126 GR. ADAPTABLE A TRÍPODE	UND	1	5
29	KIT METEREOLÓGICO, INCLUYE SENSORES DE TEMPERATURA, LA HUMEDAD, LA VELOCIDAD DEL VIENTO, LA DIRECCIÓN DEL VIENTO Y LA LLUVIA.	UND	1	1
30	MOTOSIERRA DE MINIMO 90 CORTES POR CARGA EN MADERA TRATADA A PRESIÓN 4x4, BATERÍA DE 20 V MAX* 5 AH) TENSOR DE CADENA SIN HERRAMIENTAS Y PERILLA DE APRIETE DE BARRA.	UND	1	8
31	GUADAÑA, CILINDRADA 41.5 CM³, POTENCIA 1.5 KW, PESO SIN EQUIPO DE CORTE 7.6 KG, VOLUMEN DEL TANQUE 0.95 L	UND	1	8
32	SOPLADOR FORESTAL, POTENCIA 4 HP,FLUJO DE AIRE 22 M3/MIN, CILINDRADA 28 M3.	UND	1	8
33	Traje forestal(Chaqueta pantalon) Composición: 65% Viscosa FR, 30% Meta-aramida, 5% Para-aramida, 1% Fibra Antiestática. Propiedades: Tejido ignífugo inherente, diseñado para mantener su efectividad sin tratamientos adicionales y resistente a múltiples lavados, ideal para uso intensivo en ambientes de alta temperatura. Normativas y Certificaciones: Cumple con los estándares internacionales para protección en combate de incendios forestales: NFPA 1977: Equipos de protección personal para incendios forestales. NFPA 2112: Protección contra flama y calor en vestimenta de trabajo. EN ISO 11612: Protección contra calor y llama.	UND	1	14
34	Casco forestal, termoplástico, norma ANSI Z89.1-1997 Tipo 1 Clase C, E y G, Cuenta con clips de retención de gafas y tiras reflectantes. Acepta montajes de agarre de borde para protectores faciales y visores. Tiene una correa de barbilla ajustable de Nomex®, clips para gafas, visera debajo del ala y cierres de gancho Velcro.	UND	1	14
35	Guantes forestales, resistencia a cortes (ANSIA9), fabricado en Poliamida, Poliéster, Elastano y Poliuretano, Tratamiento Hidrofugado que repele grasas, polvo y sustancias.	UND	1	14
36	Monogafas contra incendios, lente CSP, ideal para ambientes con luz brillante y con poca luz.	UND	1	14
37	Botas antiestática y resistente al fuego hecha de poliuretano y caucho nitrilo bicolor para mejorar la visibilidad, con resaltes antideslizamiento y resistente a hidrocarburos.	UND	1	14
38	SUMINISTROS E INSTALACION DE LOGOS EN BRONCE DIRECCION NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA (1.0X1.10)M, LOGO EN BRONCE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (1.0X0.21)M, LOGO EN BRONCE BOMBEROS DEL MUNICIPIO (1.0X1.0)M, Y LETRAS EN BRONCE ALTO 0.30M ESPESOR 1CM (ESTACIÓN DE BOMBEROS DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO), CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y/O OFICIALES) SEGUN CORRESPONDA.	UND	1	1

1.7 Aspecto Regulatorio

➤ DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al

objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

Artículo 10, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

➤ **DECRETO 1860 DE 2021**
Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

32

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de

- vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
 - Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
 - Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA
ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

34

➤ **DECRETO 1860 DE 2021** **(diciembre 24)**

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34** y **35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo tanto de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, como de la Ley **1150** de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas

Secretaria General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que a partir de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se propone crear un catálogo de bienes y servicios ofertados por MiPymes, de manera similar al catálogo de grandes almacenes existente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual es utilizado incluso por Entidades Estatales de régimen especial.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Que el inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno

de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las MiPymes que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 21-437430-3-0 del 17 de noviembre de 2021, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, solo se acogió parcialmente la observación de establecer criterios objetivos para regular la limitación de los Procesos de Contratación pública a las MiPymes, en el entendido de adicionar a los requisitos la validación de la capacidad jurídica para ejecutar el contrato tratándose de personas jurídicas, pues los demás aspectos solo pueden verificarse en la evaluación de las ofertas. Adicionalmente, no se acogió la sugerencia de eliminar la expresión "condiciones más exigentes" de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto, teniendo en cuenta que ello materializa el mandato de trato diferencial consagrado en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 30 de junio al 15 de julio de 2021 y entre el 24 septiembre y el 1 de octubre de 2021, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1 Adquisiciones Previas del Municipio

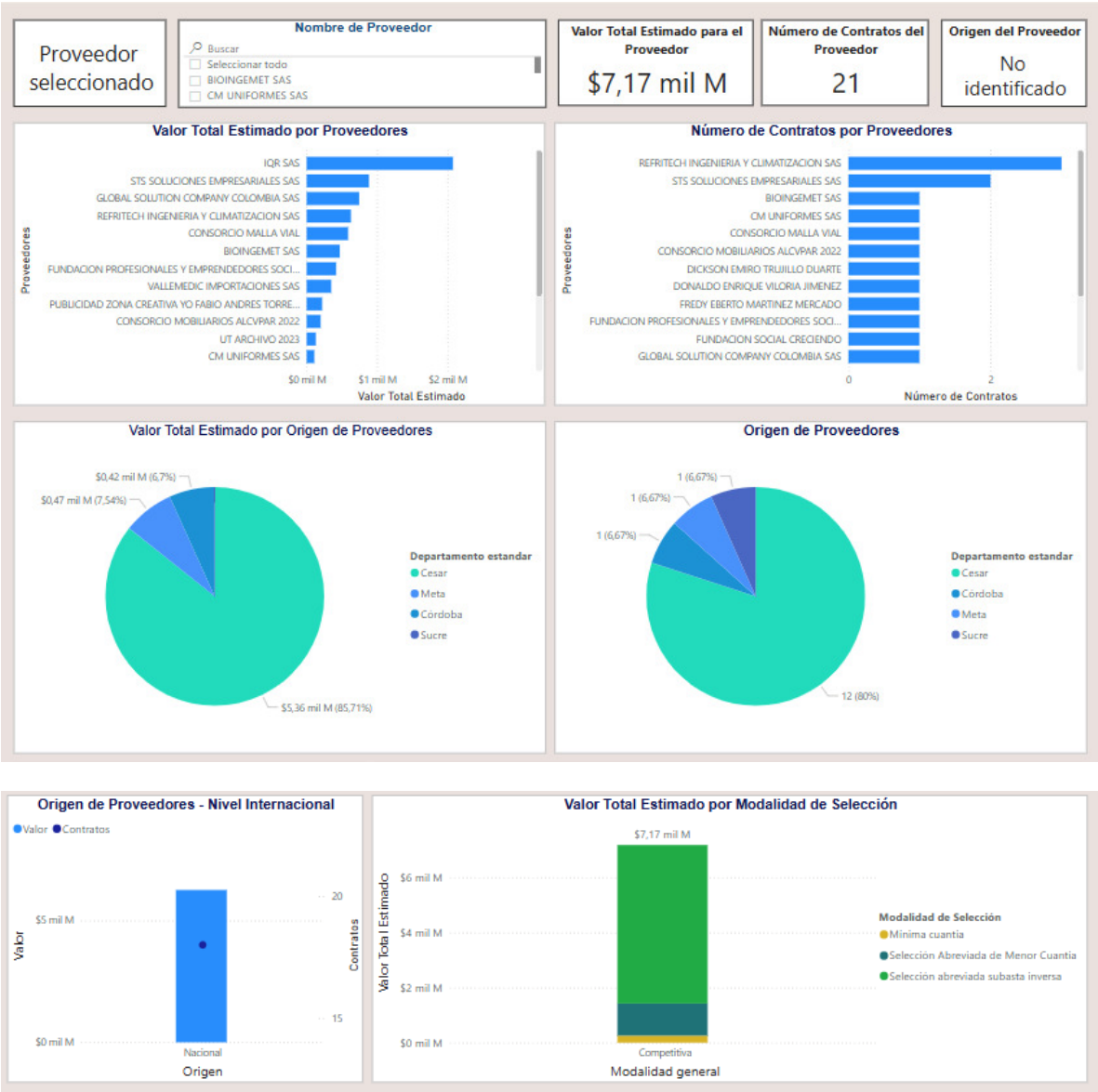
La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de

contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.

El municipio de Valledupar, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:

ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO –MAE.





2.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades del Estado.

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de “identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, el municipio hace una revisión en la página del SECOP y encuentra los siguientes procesos:

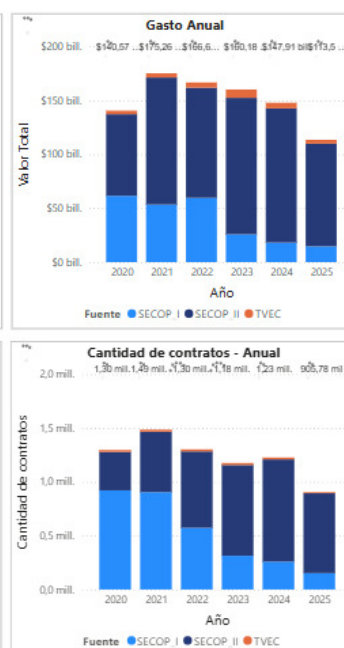
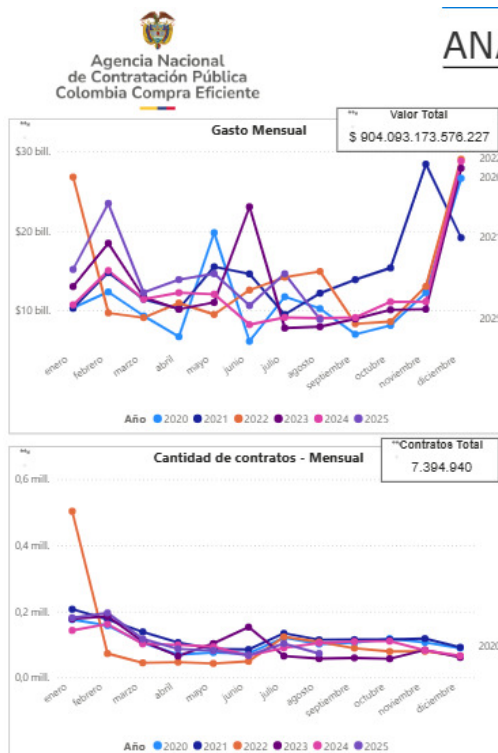
ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO –MAE.

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



 Atrás

 Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2020	2021	2022	2023	2024	2025
------	------	------	------	------	------

Seleccione la Fecha

Fecha firma
 01/01/2020 29/08/2025

Departamento de Entidad

CESAR

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde
 Buscar

- ☒ Seleccionar todo
- ☒ (En blanco)
- ☒ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
- ☒ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
- ☒ AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL ANTIOQUIA
- ☒ AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL ATLANTICO

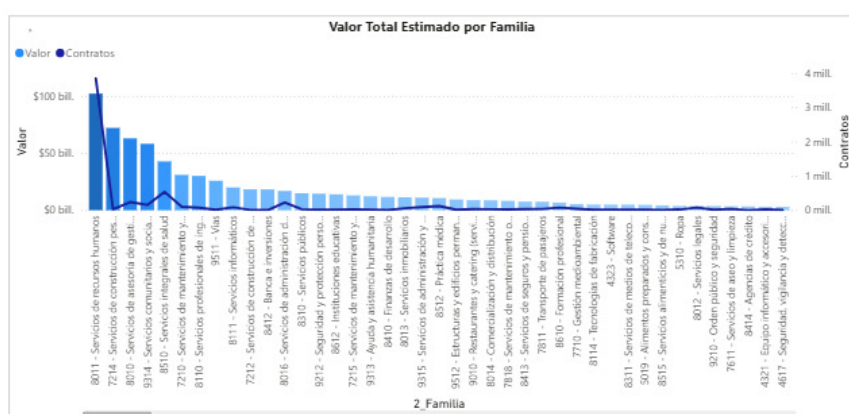
Plataforma:

SECOPI_I	SECOPI_II	TVEC
----------	-----------	------

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde
 Buscar

- ☒ Seleccionar todo
- ☒
- ☒ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
- ☒ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
- ☒ ALCALDIA MUNICIPIO DE SIACHOQUE
- ☒ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI



Seleccione una categoría:

(Segmento) / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 32 - Componentes y suministros electrónicos
- ☐ 39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
- ☒ 40 - Componentes y Equipos para Distribución...
- ☐ 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...
- ☐ 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
- ☐ 43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...
- ☐ 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...

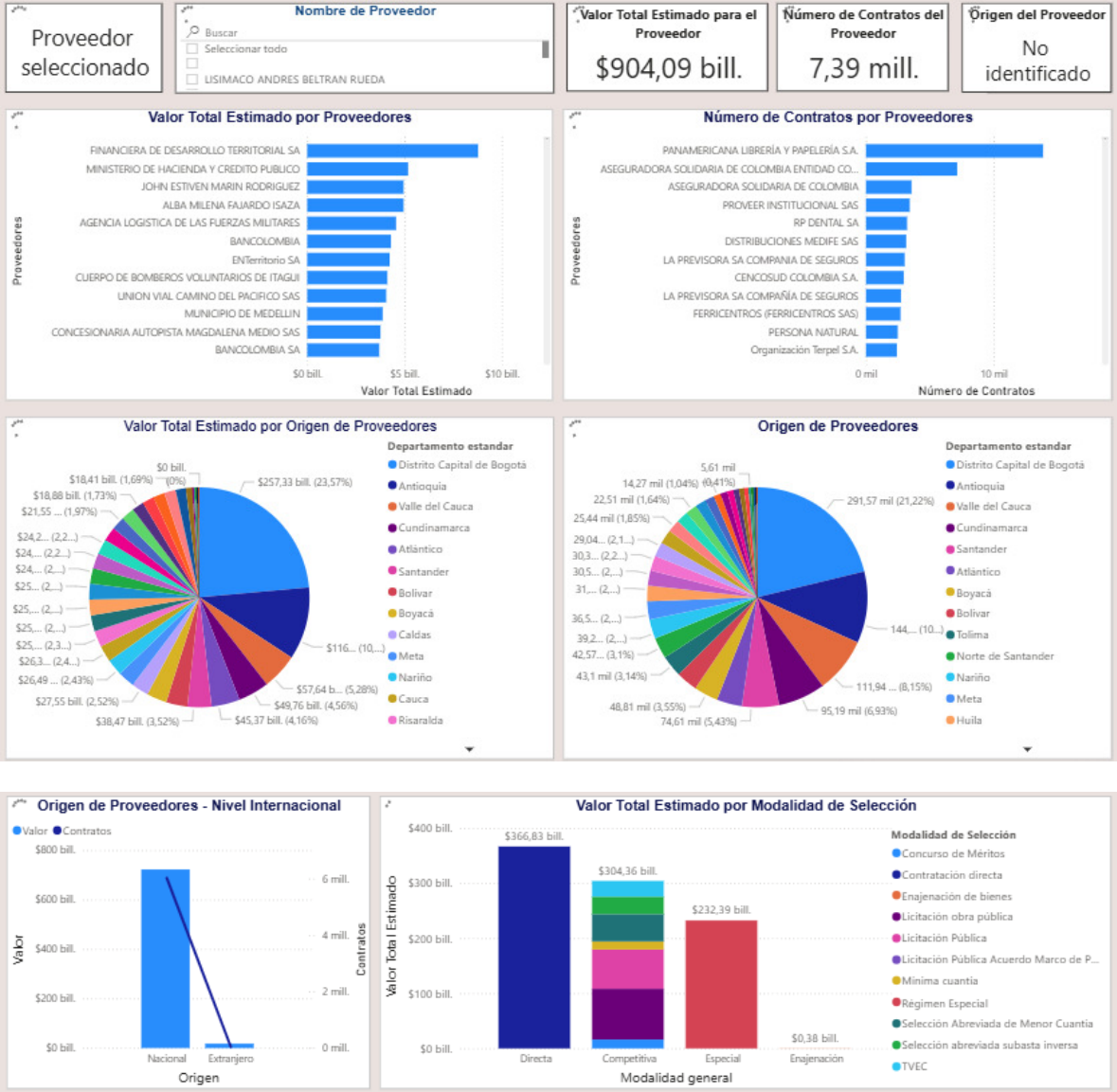
Valor contratado:

\$0 \$ 94.949.735.040.000

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año		2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
▣	8011 - Servicios de recursos humanos	543044	\$11.059.253.810.509	1,22%	636777	\$15.730.094.002.770	1,74%	6453
▣	7214 - Servicios de construcción pesada	3935	\$12.556.409.035.370	1,39%	6282	\$20.045.528.911.295	2,22%	81
▣	8010 - Servicios de asesoría de gestión	52454	\$6.214.274.500.372	0,89%	50634	\$18.584.142.347.665	2,06%	386
▣	9314 - Servicios comunitarios y sociales	24642	\$8.937.027.500.354	0,99%	26866	\$8.982.489.366.138	0,99%	278
▣	8510 - Servicios integrales de salud	139601	\$17.313.538.546.026	1,92%	180849	\$6.737.450.660.842	0,75%	1000
▣	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	20485	\$3.528.903.427.505	0,39%	28226	\$6.462.192.336.758	0,71%	201
▣	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	11935	\$4.388.130.189.389	0,49%	15671	\$7.004.602.239.480	0,77%	136
▣	9511 - Vías	2124	\$739.188.554.969	0,08%	3046	\$4.843.557.096.124	0,54%	23
▣	8111 - Servicios informáticos	18787	\$2.257.428.578.516	0,25%	21472	\$8.116.714.200.864	0,88%	160
▣	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1185	\$2.993.206.451.634	0,32%	2192	\$5.124.398.632.397	0,57%	13
▣	8412 - Banca e inversiones	450	\$3.750.176.460.708	0,41%	482	\$4.096.842.733.978	0,45%	3
▣	8016 - Servicios de administración de empresas	44761	\$6.886.643.436.021	0,76%	48353	\$3.107.117.777.528	0,34%	407
Total		1297090	\$140.568.237.170.566	15,55%	1486170	\$175.258.302.179.134	19,38%	13026



3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

NIT	EMPRESAS
800034614	SURTICAMPO SAS
800175153	REMA SAS
800232137	REPRESENTACIONES AYD LTDA
800235466	ORGANIZACION SIGNPRO SAS
802015093	AMPILAR SAS
806008716	IBRO SAS
811005323	DISTRIFINCA RIONEGRO SA
811025918	TIG SAS
811028487	LA CASA IDEAL SAS
830019257	ELECTRICOS INDUSTRIALES LIMITADA
800017766	PINTU SPECIAL SAS
800022450	CENTRAL DE HIERROS LTDA
800023002	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS DISREL S.A.S.
800025833	FERRETERIA TUVAPOR SAS
800026509	MARMOLES Y SERVICIOS S.A.S
800034768	FERRETERIA SUMIVALLE LTDA
800036675	FERROMENDEZ SAS

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



800006583	RX SA
800016522	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA S.A.S
800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION
800037267	VIROMAD LTDA
800038389	CURVILCO DEL ORIENTE SAS
800044335	GCP COLOMBIA SA
800047278	REDISPOL SAS
800050644	ELECTRO MARCAS LTDA



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar

Para salir de la pantalla completa, presione Esc

FILTROS:

Seleccione el año:

202020212022202320242025

Seleccione la Fecha

Fecha, firma: 02/01/2020 27/08/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

- ☐ 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...
- ☐ 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación
- ☒ 27 - Herramientas y Maquinaria General
- ☒ 30 - Componentes y Suministros para Estructur...
- ☐ 31 - Componentes y Suministros de Manufactu...
- ☐ 32 - Componentes y Suministros Electrónicos
- ☐ 39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
- ☒ 40 - Componentes y Equipos para Distribución ...
- ☒ 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...
- ☐ 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

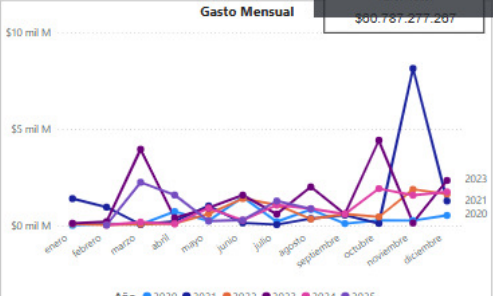
- ☐ Boyacá
- ☐ Caldas
- ☐ Caquetá
- ☐ Casanare
- ☐ Cauca
- ☒ Cesar
- ☐ Chocó

Plataforma:

SECOPI_ISECOPI_II

Gasto Mensual

Valor Total: \$00.187.217.207



Año: ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023 ● 2024 ● 2025

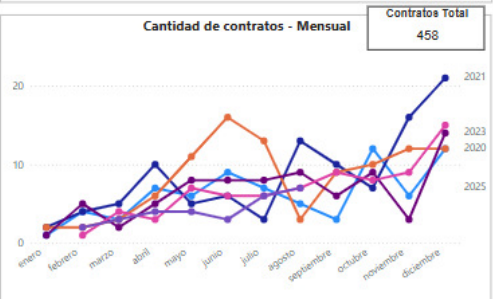
Gasto Anual



Fuente: ● SECOPI I ● SECOPI II

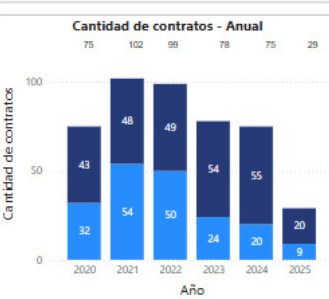
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 458



Año: ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023 ● 2024 ● 2025

Cantidad de contratos - Anual



Fuente: ● SECOPI I ● SECOPI II

Valor Contratación

\$60,79 mil M

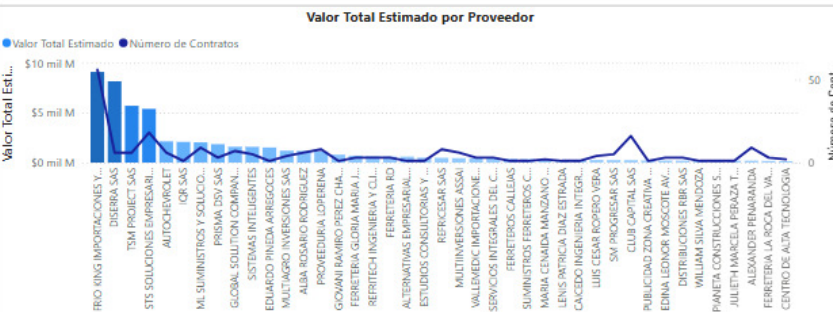
Número de Proveedores

182

Número de Contratos

458

Valor Total Estimado por Proveedor



● Valor Total Estimado ● Número de Contratos

Nombre de Proveedor

- ☒ Seleccionar todo
- ☒ ADRIANA ALVAREZ TAMARA
- ☒ AF ESPARZA SUMINISTROS Y SOLUCIONES
- ☒ AF SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES SAS
- ☒ AGROPECUARIA GARIBALDIS

Documento de Proveedor (Plataforma)

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ 1006680346

Valor contratado:

\$0 \$417.999.109.640

Modalidad de selección

Competitiva

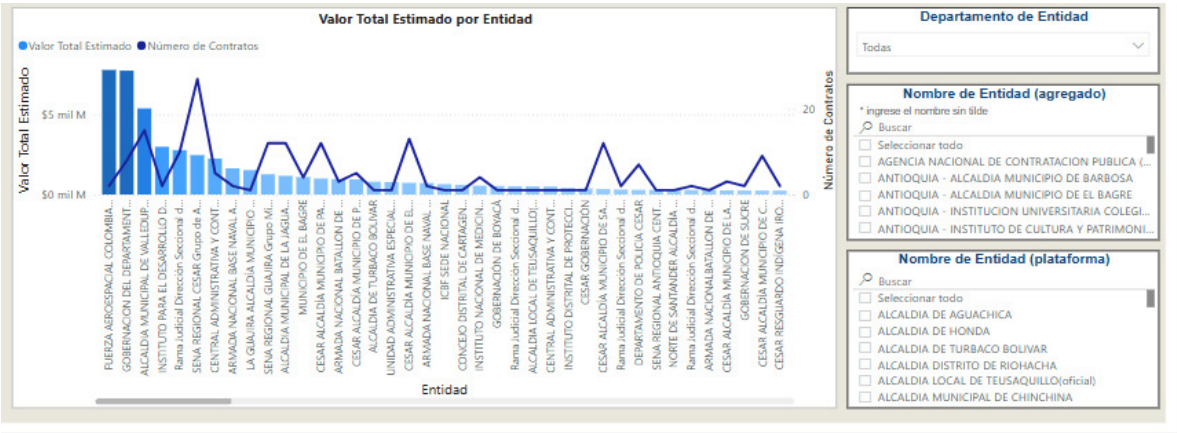
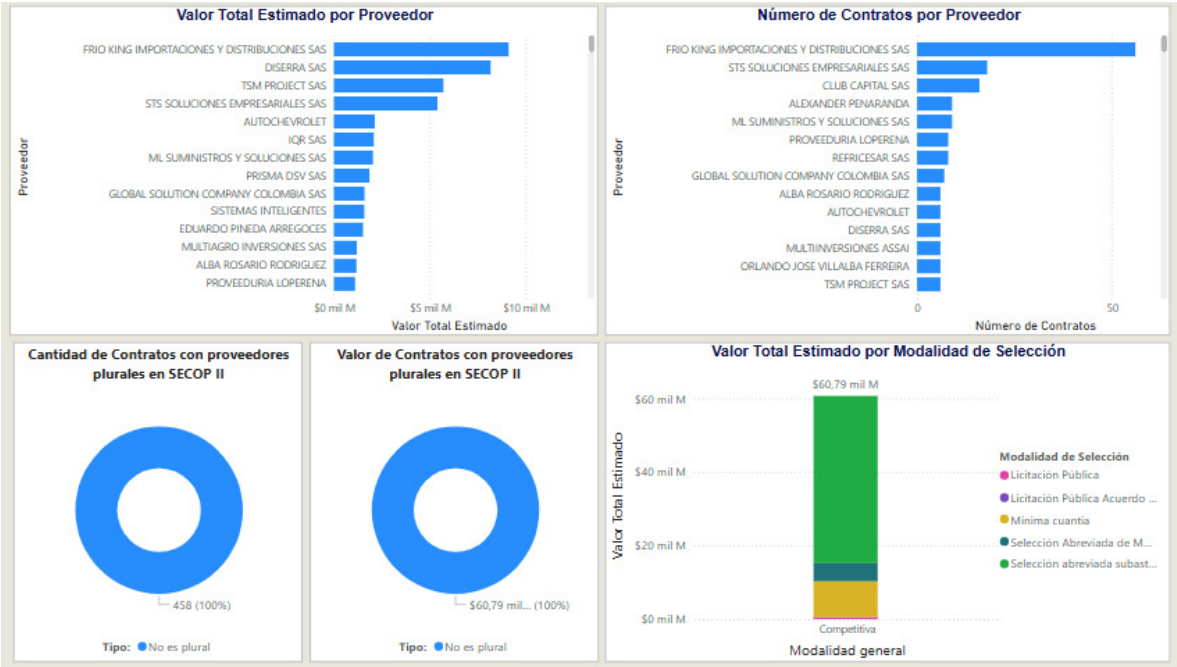
Enajenación

Directa

Especial

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2020			2021			2022	
Classificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2711 - Herramientas de mano		14	\$884.078.248	1,46%	9	\$1.005.308.959	1,65%	7	\$487.974.488
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico					1	\$25.400.000	0,04%		
2713 - Maquinaria y equipo neumático									
3010 - Componentes estructurales y formas básicas		3	\$251.859.981	0,41%	5	\$272.113.725	0,45%	3	\$83.837.904
3011 - Hormigón, cemento y yeso		3	\$131.786.951	0,22%	10	\$8.697.598.887	14,31%	8	\$1.148.280.417
3012 - Carreteras y paisaje		1	\$22.041.589	0,04%	2	\$87.028.629	0,14%		
3013 - Productos de construcción estructurales									
3014 - Aislamiento									
3015 - Materiales para acabado de exteriores		1	\$18.308.800	0,03%	9	\$145.284.276	0,24%	4	\$148.892.329
3016 - Materiales de acabado de interiores					2	\$1.379.196.700	2,27%	6	\$57.881.997
3017 - Puertas y ventanas y vidrio		1	\$19.631.234	0,03%	1	\$9.000.000	0,01%	3	\$30.385.000
3018 - Instalaciones de plomería		1	\$4.254.000	0,01%	4	\$86.189.003	0,11%		
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento		4	\$82.221.813	0,14%	1	\$82.083.800	0,10%	3	\$159.398.059
Total		75	\$4.867.220.272	8,01%	102	\$14.343.803.927	23,60%	99	\$8.361.887.889

3.2 Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad

financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos hablando específicamente del sector comercio se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los servicios que usan tecnologías.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector vigilancia.

- Nivel de endeudamiento
- Índice de liquidez
- Razon de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2024 (31 de diciembre) de Pymes-Individuales en todo el territorio colombiano.

43

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al Municipio de Valledupar.

- **REGION:** COLOMBIA
- **DEPARTAMENTO:** COLOMBIA
- **CIUDAD:** COLOMBIA
- **MACROSECTOR:** COMERCIO
- **SECTOR:** COMERCIO (Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados, Comercio al por mayor especializado de otros productos, Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos N.C.P.).

INFORMACIÓN FINANCIERA DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
1	SURTICAMPO SAS	15.054.304	6.264.186	28.495.043	7.273.883	21.221.160	5.238.360	713.338
2	REMA SAS	3.272.665	2.351.903	4.868.016	2.858.342	2.009.674	483.590	417.994
3	REPRESENTACIONES AYD LTDA	6.508.634	1.478.573	7.657.818	3.080.074	4.577.744	273.629	
4	ORGANIZACION SIGNPRO SAS	3.580.419	2.047.147	11.552.706	3.906.097	7.646.609	- 7.181	433.348
5	AMPILAR SAS	3.209.330	1.837.799	4.991.291	3.418.073	1.573.218	112.844	67.045
6	IBRO SAS	1.586.734	174.891	3.219.770	1.794.238	1.425.532	161.159	104.756
7	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	1.938.752	1.081.085	2.020.434	1.081.085	939.349	94.846	
8	TIG SAS	8.113.323	1.015.582	8.375.681	1.015.582	7.360.099	1.814.519	228.813
9	LA CASA IDEAL SAS	2.972.621	595.203	4.018.265	3.382.852	635.413	145.204	38.364

10	ELECTRICOS INDUSTRIALES LIMITADA	7.904.456	4.336.597	7.982.518	4.336.597	3.645.921	205.257	165.026
11	INSSA SAS	4.763.562	1.837.011	4.941.100	2.118.251	2.822.849	1.048.178	360.915
12	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	4.713.197	2.850.833	6.278.409	2.850.833	3.427.576	550.398	
13	ROSAS DON ELOY SAS	2.178.169	3.717.637	5.341.676	3.717.637	1.624.039	1.211.425	263.700
14	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	4.069.410	1.910.372	5.353.094	2.117.841	3.235.253	819.099	71.680
15	MOVITRONIC SAS	12.873.947	3.770.929	16.226.622	7.003.218	9.223.404	2.165.809	1.256.099
16	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	4.054.257	1.414.029	7.194.254	6.318.624	875.630	392.165	34.098
17	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	1.905.026	1.137.099	2.016.688	1.528.539	488.149	- 115.352	
18	JOYERIA MODERNA SAS	6.120.062	981.423	7.038.487	2.369.984	4.668.503	327.666	0
19	DEGANADO SAS	6.426.876	2.203.322	8.198.555	2.301.139	5.897.416	1.493.749	492.549
20	COLOMBIA PACIFICO SAS	2.856.995	1.084.920	4.394.401	1.550.105	2.844.296	192.062	48.879
21	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	2.896.778	1.210.101	4.429.359	1.210.101	3.219.258	274.241	
22	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	16.104.120	15.015.684	21.860.058	15.466.923	6.393.135	978.098	1.950.158
23	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	5.312.518	9.404.975	10.503.324	9.404.975	1.098.349	831.461	296.200
24	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASSISTECH	7.376.518	2.557.536	7.605.916	4.347.126	3.258.790	612.367	
25	INDUSTRIA COLOMBIANA DE COLCHONES SAS	459.007	86.605	8.169.551	86.605	8.082.946	- 176.971	8.016
26	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	9.790.484	4.678.714	11.711.039	5.492.843	6.218.196	1.070.142	637.143
27	SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY SAS	6.442.411	5.344.765	6.629.077	5.344.765	1.284.312	- 244.795	170.157
28	COMERCIALIZADORA UNIMAX SAS	7.695.478	4.543.157	7.853.712	5.027.370	2.826.342	836.887	
29	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	1.569.774	340.792	1.728.302	916.616	811.686	15.977	12.212
30	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	2.149.853	162.772	2.848.214	162.772	2.685.442	834.632	6.753
31	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACIÓN	1.250.731	1.528.586	1.604.618	2.900.792	- 1.296.174	- 19.356	
32	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	2.514.203	1.019.190	2.522.552	1.385.613	1.136.939	34.985	
33	IMPORTACIONES KINGTER SAS	8.970.300	2.486.470	9.199.430	2.486.470	6.712.960	851.117	0
34	TECNOLOGIA E INNOVACION MEDICA SAS	2.482.255	2.303.510	2.503.452	2.355.130	148.322	192.637	1.944
35	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	58.792	61.215	349.756	358.665	- 8.909	1.382	
36	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	2.557.755	1.452.517	2.595.559	1.452.813	1.142.746	619.583	
37	H.RIOS SAS	4.379.087	2.032.187	4.928.408	3.676.896	1.251.512	373.280	
38	DIDO SAS	7.410.806	5.411.176	9.509.281	8.352.555	1.156.726	52.676	
39	VILA DECORACION SAS	5.462.120	5.864.029	8.082.907	5.864.029	2.218.878	914.646	320.803
40	LBM S AS	5.938.730	1.746.665	7.140.329	1.746.665	5.393.664	449.557	44.934

41	AGROZAM FACATATIVA SAS	21.120.277	15.248.851	21.745.086	16.997.362	4.747.724	1.732.822	656.920
42	FERRECAMPO SAS	4.555.776	1.886.749	5.488.654	1.886.749	3.601.905	999.974	
43	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	2.574.016	752.963	3.796.902	1.438.390	2.358.512	1.292.565	191.932
44	PINTU SPECIAL SAS	7.643.091	1.048.044	8615558	1.856.736	6.758.822	1.592.979	
45	CENTRAL DE HIERROS LTDA	78.223.055	43.048.496	106852582	44.601.200	62.251.382	2.607.955	2.352.710
46	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS DISREL S.A.S.	6.082.716	2.965.551	6432625	3.107.698	3.324.927	258.863	
47	FERRETERIA TUVAPOR SAS	9.024.412	3.098.774	12740464	3.418.893	9.321.571	1.089.142	472.216
48	MARMOLES Y SERVICIOS S.A.S	6.317.827	2.820.097	12415089	9.913.356	2.501.733	1.116.055	1.007.344
49	FERRETERIA SUMIVALLE LTDA	8.430.796	3.919.446	8848891	4.068.064	4.780.827	752.480	
50	FERROMENDEZ SAS	3.625.047	549.260	3979728	1.213.592	2.766.136	7.998	98.555
51	FERRELUGUE SAS	39.544.356	26.897.783	64724375	39.180.206	25.544.169	6.184.006	3.704.110
52	COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIOS SAS	4.190.476	1.428.730	5199232	1.487.059	3.712.173	- 67.062	46.344
53	REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE MADERA Y ACCESORIOS DEL CARIBE LIMITADA RIMAC LTDA	3.291.006	474.129	3418323	474.129	2.944.194	80.010	97.541
54	PROCEMENTOS GASTELBONDO BARRERA Y CIA SAS	1.431.301	606.888	2822885	606.888	2.215.997	10.877	47.496
55	FERRAGRO SAS	36.721.560	23.289.807	44622057	30.914.666	13.707.391	1.913.591	1.387.219
56	GRUPO SAN PIO SAS	58.183.048	55.206.740	84461017	62.048.371	22.412.646	4.935.316	0
57	COMERCIAL J.F.I. S.A	7.251.449	1.145.690	10719930	2.390.554	8.329.376	528.338	200.397
58	LA TIENDA DEL TRIPLEX SAS	10.984.113	7.673.225	16962243	11.335.917	5.626.326	3.204.214	1.379.433
59	ALEJANDRO ARBOLEDA Y CIA SAS	2.773.713	2.488.166	3543639	3.045.907	497.732	- 198.058	
60	UNIFEL SA	26.611.871	17.619.825	31972585	23.831.948	8.140.637	1.472.601	2.644.417
61	SURTIZORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	11.642.347	3.334.767	12727585	6.722.170	6.005.415	884.833	
62	RG DISTRIBUCIONE S A	39.088.924	11.619.760	47754088	14.300.567	33.453.521	4.357.544	716.678
63	DISTRIBUIDORA BELGA SAS	758.067	329.004	778274	329.004	449.270	56.764	2.106
64	EL ARQUITECTO MATERIALES PARA CONSTRUCCION S.A.	3.775.783	2.841.156	4110949	3.260.688	850.261	55.188	
65	FERRETERIA LOS TUBOS SAS	7.238.642	1.032.760	8006739	1.410.061	6.596.678	1.862.312	198.425
66	CODELAMINA LTDA	18.704.594	16.632.747	20669399	16.807.644	3.861.755	186.682	12.513
67	MAEXPO S.A.	8.562.370	3.788.948	9656638	4.772.512	4.884.126	666.128	
68	INDUSTRIAS TECNOALUM S A S	4.235.473	250.928	4288944	613.061	3.675.883	66.354	30.681
69	INVERPA LTDA	11.930.310	6.396.068	20010786	6.396.068	13.614.718	2.745.530	296.696
70	TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE AGUAS SAS	8.958.255	1.108.276	9734923	1.406.674	8.328.249	1.577.473	
71	YESOS Y CALIZAS SERRANO SANIN SAS	4.147.178	1.988.217	6752886	2.981.577	3.771.309	927.411	510.375
72	SABYS GARCIA HNOS Y CIA LTDA	7.379.633	5.205.978	9190941	6.607.986	2.582.955	1.278.567	1.293.793
73	MATERIALES SU CONSTRUCCION S.A.S.	26.729.998	23.459.193	32954786	23.459.193	9.495.593	1.336.130	1.752.512
74	UNIVERSAL DE VIDRIOS COLOMBIA SAS	6.783.184	650.865	19488019	2.629.024	16.858.995	335.334	6.093
75	JOSE A. RODRIGUEZ C. E HIJOS	2.426.514	472.642	5921559	983.455	4.938.104	40.475	26.463

76	HIERROS EL DORADO SAS	1.739.685		7833907	8.069.940	- 236.033	- 169.332	12.494.048
77	MATERIALES EL ORIENTE SAS	12.222.149	2.457.196	14255115	2.500.407	11.754.708	2.570.169	228.404
78	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	14.234.791	9.055.527	29364798	10.049.988	19.314.810	1.017.042	94.970
79	IMPARK SAS	6.953.345	2.550.408	14229834	6.048.512	8.181.322	1.824.932	254.396
80	COMERCIALIZADORA BECOR SA	4.321.616	1.900.208	6817648	3.551.227	3.266.421	652.619	528.917
81	ALAMBRE LAMINA HIERRO ALHIERRO S.A.	11.640.824	4.210.277	26823581	7.191.166	19.632.415	19.775	79.100
82	DISTRIBUIDORA COLCEMENTO SAS	6.738.462	3.927.091	10343836	4.224.459	6.119.377	780.238	
83	FERREOXI SAS	20.674.353	15.248.099	24302265	15.370.408	8.931.857	- 212.933	
84	MANGUERAS Y ACOPLES DE LA COSTA S.A.S	5.044.371	1.997.506	6076090	3.185.275	2.890.815	615.670	546.114
85	EMPAQUES PLASTICOS TECNICOS EMPLASTEC SAS	75.951	10.228	217914	129.208	88.706	20.890	
86	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	117.439.054	42.383.253	123004269	62.049.358	60.954.911	13.901.451	
87	PUNTO FERRETERO ARANGO Y CIA LTDA	4.141.427	705.596	7479769	3.372.134	4.107.635	171.441	3.080
88	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES SAS DISAMETALES SAS EN REORGANIZACION	6.713.468	1.300.493	7331062	3.082.002	4.249.060	906.935	214.161
89	FERCO SAS FERRETERIA Y CONSTRUCCION	7.206.826	2.213.685	17573972	7.424.770	10.149.202	1.043.603	415.157
90	CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA	84.466.700	27.626.541	97463501	35.372.445	62.091.056	2.031.835	1.984.367
91	SOLUCIONES TUBULARES SA	5.486.770	4.322.853	13362731	6.366.166	6.996.565	751.472	621.115
92	FERREINOX SAS BIC	7.776.525	5.878.787	8941391	5.897.826	3.043.565	1.248.398	399.179
93	DECO DEPOT LTDA	7.832.076	1.779.198	7840551	1.779.198	6.061.353	1.193.763	
94	ACUATUBOS SAS	16.555.578	7.501.259	17417255	10.419.527	6.997.728	- 974.629	851.444
95	FERRETERIA LA REBAJA SAS	1.655.291	1.613.471	5857133	2.403.058	3.454.075	111.123	147.706
96	FERREDISTARCO SAS	39.091.841	8.779.915	50062861	8.779.915	41.282.946	8.856.425	966.018
97	CONSTRUTUBOS SAS	6.894.135	3.811.310	9752598	5.065.005	4.687.593	766.698	
98	LA DISTRIBUIDORA MARACAIBO SA	7.095.585	2.572.797	7900757	3.071.991	4.828.766	253.067	159.783
99	SURECA S.A.S	10.766.663	5.268.761	14450971	5.422.646	9.028.325	1.064.175	
100	ALMACEN SANITARIO EJE CAFETERO SAS	10.008.334	2.555.176	10011851	2.555.176	7.456.675	926.309	
101	HARREYS SAS	6.135.126	1.410.805	10297745	3.341.035	6.956.710	325.095	
102	DISTRIBUCIONES DIAZ RAMOS S.A.S.	14.151.679	4.513.217	20655173	5.932.153	14.723.020	2.865.660	334.776
103	TODOLAMINA & COMPAÑIA SA	12.135.537	5.935.625	14417680	9.733.257	4.684.423	1.414.102	
104	RX SA	50.959.986	10.923.505	66.019.290	13.445.689	52.573.601	7.181.073	946.211
105	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA S.A.S	271.299	262.807	337.806	562.634	- 224.828	- 168.478	1.246
106	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	7.417.551	1.509.404	7.727.633	5.627.853	2.099.780	422.774	146.663
107	VIROMAD LTDA	597.414	354.910	597.414	354.910	242.504	123.008	
108	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	25.645.658	12.720.778	28.446.471	15.307.208	13.139.263	9.665.282	657.097
109	GCP COLOMBIA SA	21.784.296	7.744.315	25.974.465	7.744.315	18.230.150	5.269.858	
110	REDISPOL SAS	924.879	659.338	968.211	659.338	308.873	11.849	
111	ELECTRO MARCAS LTDA	2.641.022	1.062.433	3.051.202	1.821.819	1.229.383	229.351	

112	ARTILAB SA	9.273.846	1.974.114	10.452.046	1.975.756	8.476.290	775.951	
113	PAPELERA FK SAS	33.456.121	33.980.172	46.033.641	39.699.056	6.334.585	991.415	4.565.568
114	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	15.473.525	8.672.930	20.660.875	8.804.621	11.856.254	538.758	783.258
115	INVERSIONES HAY S.A.S.	9.121.241	6.058.089	9.368.640	6.058.089	3.310.551	- 99.003	
116	INDUSTRIAS CARDIOMED SAS	26.601.088	8.999.810	33.599.756	15.348.806	18.250.950	9.827.447	2.673.668
117	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	9.539.473	2.058.919	12.184.845	2.183.260	10.001.585	811.370	48.492
118	RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	2.320.559	286.727	2.457.683	626.812	1.830.871	203.496	
119	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S	23.404.666	10.560.622	41.125.015	28.574.452	12.550.563	2.111.946	
120	EL PAPELERO S A S	7.144.820	6.789.485	7.810.392	6.889.485	920.907	226.411	0
121	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S	217.383	647.100	8.668.493	647.100	8.021.393	106.403	45.298
122	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	13.079.850	2.887.989	18.570.715	4.117.746	14.452.969	2.478.536	279.290
123	CORRUSTAR SAS	18.735.422	2.098.230	25.909.241	2.144.193	23.765.048	2.065.679	60.285
124	REFRIMAYOR SAS	3.855.238	1.998.426	3.903.038	1.998.426	1.904.612	639.506	3.990
125	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	1.090.843	286.133	1.111.383	286.133	825.250	24.600	6.669
126	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	2.687.147	1.078.364	2.939.160	1.078.364	1.860.796	788.973	49.541
127	NORQUIMICOS LTDA	13.049.019	2.856.473	16.615.309	2.863.116	13.752.193	2.663.232	19.957
128	WILLTEX S A S	3.625.735	2.439.310	7.927.868	2.439.310	5.488.558	448.258	
129	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	2.464.559	1.940.191	4.237.687	1.940.191	2.297.496	300.953	
130	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S. A.	7.930.964	1.869.347	9.803.070	2.153.475	7.649.595	3.239.702	
131	FIGURAZIONE SAS	9.705.421	641.961	23.813.231	901.372	22.911.859	429.787	17.182
132	ADTECH SA	2.137.072	697.094	4.373.099	2.267.581	2.105.518	- 109.345	0
133	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	11.145.383	3.619.117	11.432.948	3.624.476	7.808.472	5.572.226	1.209
134	FRAGAROMA SAS	1.858.087	1.334.989	2.116.058	1.334.989	781.069	250.117	
135	SENOOMATIC SAS	7.180.107	3.701.095	8.526.569	4.432.122	4.094.447	829.884	0
136	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	1.811.601	886.034	2.895.770	918.641	1.977.129	441.908	113.391
137	ANYA S.A.S.	340.112	9.725	6.850.967	992.569	5.858.398	617.204	1.266
138	CANGURO INTERNATIONAL SAS	150.803.605	57.042.710	155.464.917	57.042.710	98.422.207	4.988.745	3.013.336
139	BAF Y ASOCIADOS LTDA	7.845.748	6.856.781	9.008.605	7.197.981	1.810.624	544.082	738.363
140	URIBE Y ASOCIADOS SAS	1.229.726	247.357	1.304.951	247.357	1.057.594	- 70.915	
141	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	2.325.632	901.033	3.473.661	982.236	2.491.425	482.461	0
142	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	8.873.186	6.964.174	14.224.398	9.227.703	4.996.695	904.264	307.500
143	LUJOTEX SAS	11.986.605	5.126.104	13.121.955	5.126.104	7.995.851	- 346.595	83.395
144	INSUMOS Y MODA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	1.991.352	181.546	3.430.695	2.845.841	584.854	24.139	29.496
145	ORTHOPEDICS S.A.	3.600.191	1.043.592	4.118.300	1.043.592	3.074.708	451.974	419.110
146	PROELECTRICO RESPRESENTACIONES S A	10.761.470	3.633.068	10.879.292	3.650.482	7.228.810	3.326.539	394.832

147	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	34.865.763	22.487.443	37.773.104	28.393.415	9.379.689	2.887.583	907.424
148	CANARIAM S.A.S	18.378.277	8.199.689	19.862.066	8.199.689	11.662.377	5.840.504	185.834
149	GRANPAPEL SAS	7.917.866	6.936.393	11.154.362	8.618.107	2.536.255	443.675	818.800
150	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA	1.175.207	868.030	4.532.582	1.185.548	3.347.034	481.181	
151	EXPLOTACIONES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA	1.096.341	794.358	6.453.549	1.018.415	5.435.134	85.015	
152	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	5.936.151	904.128	9.535.907	1.157.555	8.378.352	- 354.585	289.758
153	FEXTON SAS	20.102.061	3.476.215	27.901.095	8.421.560	19.479.535	5.898.186	2.000.011
154	DISTOVAR SAS	996.977	762.907	1.073.922	777.344	296.578	57.437	21.563
155	DESVARE AÉREO S A	12.730.312	997.185	15.517.526	3.482.805	12.034.721	995.848	35.719
156	IMPOCOSER SAS	19.880.082	8.380.662	30.558.079	11.209.189	19.348.890	2.107.074	1.502.438
157	BELPAPEL SAS	3.508.235	1.847.809	5.738.381	1.847.809	3.890.572	724.161	
158	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	543.761	432.162	820.134	432.162	387.972	33.837	
159	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	5.582.644	1.045.999	10.584.147	3.709.854	6.874.293	495.195	101.956
160	HANSACOL TRADING S.A	3.036.182	434.849	9.942.737	1.726.302	8.216.435	266.961	41.338
161	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	50.079.776	12.299.033	52.587.908	53.828.337	- 1.240.429	- 1.433.408	
162	CMPI SAS	4.248.101	3.119.693	4.248.101	3.119.693	1.128.408	- 447.623	
163	CASYBER SAS	1.083.525	665.361	4.076.625	811.538	3.265.087	- 161.964	146.382
164	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	8.676.111	8.535.371	8.697.778	8.535.371	162.407	- 203.455	
165	MULTIVASOS S.A.S	11.906.607	1.115.458	11.930.632	1.160.458	10.770.174	1.753.603	130.535
166	VENTAS DEL TOLIMA SAS	5.454.686	4.065.602	12.337.921	5.517.425	6.820.496	1.013.421	248.726
167	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	4.734.798	1.776.691	8.290.807	5.046.875	3.243.932	26.500	424.595
168	AMERIVET SAS	13.432.230	5.186.772	16.604.384	5.239.640	11.364.744	2.998.197	1.646.858
169	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	5.169.000	3.185.897	6.757.091	3.953.327	2.803.764	234.410	358.819
170	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	2.735.956	96.892	3.364.653	96.892	3.267.761	213.671	12.589
171	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	3.257.250	2.043.005	5.963.351	4.120.027	1.843.324	727.946	488.121
172	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	11.384.730	8.038.939	20.507.115	12.291.261	8.215.854	2.026.584	1.411.233
173	INVERSIONES DIOMARDI SAS	12.884.819	5.403.304	21.552.337	10.564.722	10.987.615	3.643.555	2.720.200
174	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA LA MEJOR LTDA	23.257.485	15.413.535	25.390.435	19.343.764	6.046.671	3.701.484	2.023.439
175	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	6.667.942	1.913.653	15.504.067	4.399.656	11.104.411	939.782	152.244
176	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	8.065.775	2.514.416	8.208.299	2.693.521	5.514.778	398.237	
177	FUTURO MEDICO LTDA	3.529.255	425.222	5.413.553	651.558	4.761.995	236.422	19.536
178	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	1.755.694	52.316	1.864.574	313.826	1.550.748	184.789	25.898
179	DISTRIYA LTDA	14.145.324	11.686.055	16.320.587	13.968.135	2.352.452	246.216	0
180	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	8.820.010	2.538.710	13.003.394	4.182.897	8.820.497	1.254.989	778.670
181	SUMIMAS SAS	67.272.500	33.705.768	91.695.664	49.073.434	42.622.230	7.438.694	5.463.833
182	SURGIPLAST LTDA	29.980.438	13.753.439	31.673.710	14.585.953	17.087.757	2.848.597	
183	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	3.662.824	949.505	4.137.548	949.505	3.188.043	911.560	

184	VARIDADES JOBALI SAS	8.372.788	10.083.092	11.063.568	10.083.092	980.476	485.824	
185	MONT HER S.A.S	891.726	1.676.867	7.225.366	1.676.867	5.548.499	42.653	
186	PAMIS IMPORTADORES SASP	2.804.464	1.026.060	10.585.221	1.149.140	9.436.081	364.185	3.726
187	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	8.904.686	1.981.554	10.091.294	4.819.407	5.271.887	767.920	
188	HOT TRADE SAS	2.682.154	671.667	2.936.124	946.886	1.989.238	1.059.556	235.867
189	NEW HIGH GLASS COLOMBIA SAS	4.825.822	1.288.561	4.893.544	1.288.561	3.604.983	921.417	84.372
190	GIFT SITE S.A.S	1.862.662	1.157.040	6.284.999	3.153.405	3.131.594	185.326	
191	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	5.681.106	2.976.766	5.959.592	2.976.766	2.982.826	329.931	112.422
192	EUROLAMINADOS SAS	5.607.055	221.097	5.609.498	2.389.964	3.219.534	647.216	
193	VALERIANO S.A.S.	2.898.600	1.234.893	3.313.069	1.783.280	1.529.789	203.611	
194	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	10.628.358	692.790	10.972.153	692.976	10.279.177	731.610	
195	VISION OPTICAL RG LIMITADA	988.234	751.143	1.754.082	751.143	1.002.939	125.141	
196	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	40.386.087	10.954.327	43.292.235	10.954.327	32.337.908	11.258.934	2.059.636
197	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	7.295.279	784.516	8.476.136	5.299.734	3.176.402	1.052.012	679.038
198	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	5.441.996	1.506.173	8.919.628	2.728.756	6.190.872	854.732	10.293
199	ORIENT COLOMBIANA SAS	12.190.439	5.393.067	12.919.261	6.868.287	6.050.974	602.434	
200	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	20.761.858	5.549.115	25.705.555	10.887.955	14.817.600	420.274	
201	860523795	15.863.146	14.286.070	23.169.477	14.311.921	8.857.556	753.594	725.862
202	DIMARK DE COLOMBIA SAS	26.983.626	9.325.769	29.708.701	9.463.545	20.245.156	3.187.660	
203	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	642.110	787.491	1.222.891	787.491	435.400	37.504	33.263
204	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2.102.080	4.066.705	20.568.520	4.740.579	15.827.941	1.330.436	35.524
205	CATI DISTRIBUCIONES SAS	2.254.758	1.820.103	4.194.020	1.820.103	2.373.917	- 243.134	
206	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	5.845.060	4.701.187	7.125.543	4.868.108	2.257.435	1.679.426	1.388.264
207	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA S.A.S	2.822.557	923.621	3.694.638	923.621	2.771.017	306.883	46.709
208	OXICORTES SAS	8.748.208	3.548.004	9.403.475	3.588.596	5.814.879	968.255	453.945
209	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	5.568.565	2.526.981	11.079.530	2.951.358	8.128.172	2.079.823	613.266
210	CENTRO MUSICAL SAS	34.961.449	15.307.802	42.660.127	22.601.721	20.058.406	2.581.627	
211	PIEDRAHITA ARANGO COMERCIAL SAS	1.441.584	842.146	3.114.339	895.373	2.218.966	169.472	33.831
212	SU ELECTRICO Y CIA SAS	4.131.738	1.168.243	5.189.182	1.418.243	3.770.939	544.842	
213	CIVILEC SAS	4.623.089	721.404	4.823.125	1.253.916	3.569.209	1.090.497	
214	MEGATOYS SAS	87.475.447	86.692.390	100.562.494	86.692.390	13.870.104	6.056.952	2.601.440
215	AGT PTY COLOMBIA SAS	16.548.723	15.946.123	23.207.660	26.258.995	- 3.051.335	- 1.622.945	3.042.376
216	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	3.967.237	407.802	4.737.790	407.802	4.329.988	427.122	82.500
217	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	14.423.761	9.273.787	18.466.698	9.273.787	9.192.911	1.895.759	
218	KIM SAS	11.483.891	9.143.035	14.669.001	9.143.035	5.525.966	495.493	
219	SIDDARTHA MUSICAL SAS	9.257.807	1.524.610	10.033.807	1.564.808	8.468.999	1.908.170	44.551
220	GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	1.871.641	1.838.386	2.601.822	1.838.386	763.436	- 174.699	88.224
221	STL COLOMBIA SAS	5.866.728	2.200.237	6.888.517	2.482.182	4.406.335	408.712	110.916
222	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	7.093.744	2.479.345	7.415.515	6.604.932	810.583	- 11.585	0

INDICADORES FINANCIEROS DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAM	R.C.I	R. PATRIM.	R. ACTIVO
		ACTIVO C./PASIVO C.	PASIVO T. / ACTIVO T	UTILIDAD OP. / GASTOS INT.	UTILIDAD OP. / PATRIM.	UTILIDAD OP. / ACTIVO TL
1	SURTICAMPO SAS	2,40	0,26	7	0,25	0,18
2	REMA SAS	1,39	0,59	1	0,24	0,10
3	REPRESENTACIONES AYD LTDA	4,40	0,40	INDT	0,06	0,04
4	ORGANIZACION SIGNPRO SAS	1,75	0,34	0	0,00	0,00
5	AMPILAR SAS	1,75	0,68	2	0,07	0,02
6	IBRO SAS	9,07	0,56	2	0,11	0,05
7	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	1,79	0,54	INDT	0,10	0,05
8	TIG SAS	7,99	0,12	8	0,25	0,22
9	LA CASA IDEAL SAS	4,99	0,84	4	0,23	0,04
10	ELECTRICOS INDUSTRIALES LIMITADA	1,82	0,54	1	0,06	0,03
11	INSSA SAS	2,59	0,43	3	0,37	0,21
12	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	1,65	0,45	INDT	0,16	0,09
13	ROSAS DON ELOY SAS	0,59	0,70	5	0,75	0,23
14	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	2,13	0,40	11	0,25	0,15
15	MOVITRONIC SAS	3,41	0,43	2	0,23	0,13
16	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	2,87	0,88	12	0,45	0,05
17	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	1,68	0,76	INDT	-0,24	-0,06
18	JOYERIA MODERNA SAS	6,24	0,34	INDT	0,07	0,05
19	DEGANADO SAS	2,92	0,28	3	0,25	0,18
20	COLOMBIA PACIFICO SAS	2,63	0,35	4	0,07	0,04
21	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	2,39	0,27	INDT	0,09	0,06
22	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	1,07	0,71	1	0,15	0,04
23	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	0,56	0,90	3	0,76	0,08
24	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASSISTECH	2,88	0,57	INDT	0,19	0,08
25	INDUSTRIA COLOMBIANA DE COLCHONES SAS	5,30	0,01	-22	-0,02	-0,02
26	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	2,09	0,47	2	0,17	0,09

27	SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY SAS	1,21	0,81	-1	-0,19	-0,04
28	COMERCIALIZADORA UNIMAX SAS	1,69	0,64	INDT	0,30	0,11
29	COMPañA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	4,61	0,53	1	0,02	0,01
30	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	13,21	0,06	124	0,31	0,29
31	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACIÓN	0,82	1,81	INDT	0,01	-0,01
32	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	2,47	0,55	INDT	0,03	0,01
33	IMPORTACIONES KINGTER SAS	3,61	0,27	INDT	0,13	0,09
34	TECNOLOGIA E INNOVACION MEDICA SAS	1,08	0,94	99	1,30	0,08
35	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	0,96	1,03	INDT	-0,16	0,00
36	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	1,76	0,56	INDT	0,54	0,24
37	H.RIOS SAS	2,15	0,75	INDT	0,30	0,08
38	DIDO SAS	1,37	0,88	INDT	0,05	0,01
39	VILA DECORACION SAS	0,93	0,73	3	0,41	0,11
40	LBM S AS	3,40	0,24	10	0,08	0,06
41	AGROZAM FACATATIVA SAS	1,39	0,78	3	0,36	0,08
42	FERRECAMPO SAS	2,41	0,34	INDT	0,28	0,18
43	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	3,42	0,38	7	0,55	0,34
44	PINTU SPECIAL SAS	7,29	0,22	INDT	0,24	0,18
45	CENTRAL DE HIERROS LTDA	1,82	0,42	1	0,04	0,02
46	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS DISREL S.A.S.	2,05	0,48	INDT	0,08	0,04
47	FERRETERIA TUVAPOR SAS	2,91	0,27	2	0,12	0,09
48	MARMOLES Y SERVICIOS S.A.S	2,24	0,80	1	0,45	0,09
49	FERRETERIA SUMIVALLE LTDA	2,15	0,46	INDT	0,16	0,09
50	FERROMENDEZ SAS	6,60	0,30	0	0,00	0,00
51	FERRELUGUE SAS	1,47	0,61	2	0,24	0,10
52	COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIOS SAS	2,93	0,29	-1	-0,02	-0,01
53	REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE MADERA Y ACCESORIOS DEL CARIBE LIMITADA RIMAC LTDA	6,94	0,14	1	0,03	0,02
54	PROCEMENTOS GASTELBONDO BARRERA Y CIA SAS	2,36	0,21	0	0,00	0,00
55	FERRAGRO SAS	1,58	0,69	1	0,14	0,04

56	GRUPO SAN PIO SAS	1,05	0,73	INDT	0,22	0,06
57	COMERCIAL J.F.I. S.A	6,33	0,22	3	0,06	0,05
58	LA TIENDA DEL TRIPLEX SAS	1,43	0,67	2	0,57	0,19
59	ALEJANDRO ARBOLEDA Y CIA SAS	1,11	0,86	INDT	-0,40	-0,06
60	UNIFEL SA	1,51	0,75	1	0,18	0,05
61	SURTIZORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,49	0,53	INDT	0,15	0,07
62	RG DISTRIBUCIONE S A	3,36	0,30	6	0,13	0,09
63	DISTRIBUIDORA BELGA SAS	2,30	0,42	27	0,13	0,07
64	EL ARQUITECTO MATERIALES PARA CONSTRUCCION S.A.	1,33	0,79	INDT	0,06	0,01
65	FERRETERIA LOS TUBOS SAS	7,01	0,18	9	0,28	0,23
66	CODELAMINA LTDA	1,12	0,81	15	0,05	0,01
67	MAEXPO S.A.	2,26	0,49	INDT	0,14	0,07
68	INDUSTRIAS TECNOALUM S A S	16,88	0,14	2	0,02	0,02
69	INVERPA LTDA	1,87	0,32	9	0,20	0,14
70	TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE AGUAS SAS	8,08	0,14	INDT	0,19	0,16
71	YESOS Y CALIZAS SERRANO SANIN SAS	2,09	0,44	2	0,25	0,14
72	SABYS GARCIA HNOS Y CIA LTDA	1,42	0,72	1	0,50	0,14
73	MATERIALES SU CONSTRUCCION S.A.S.	1,14	0,71	1	0,14	0,04
74	UNIVERSAL DE VIDRIOS COLOMBIA SAS	10,42	0,13	55	0,02	0,02
75	JOSE A. RODRIGUEZ C. E HIJOS	5,13	0,17	2	0,01	0,01
76	HIERROS EL DORADO SAS	INDT	1,03	0	0,72	-0,02
77	MATERIALES EL ORIENTE SAS	4,97	0,18	11	0,22	0,18
78	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	1,57	0,34	11	0,05	0,03
79	IMPARK SAS	2,73	0,43	7	0,22	0,13
80	COMERCIALIZADORA BECOR SA	2,27	0,52	1	0,20	0,10
81	ALAMBRE LAMINA HIERRO ALHIERRO S.A.	2,76	0,27	0	0,00	0,00
82	DISTRIBUIDORA COLCEMENTO SAS	1,72	0,41	INDT	0,13	0,08
83	FERREOXI SAS	1,36	0,63	INDT	-0,02	-0,01
84	MANGUERAS Y ACOPLES DE LA COSTA S.A.S	2,53	0,52	1	0,21	0,10
85	EMPAQUES PLASTICOS TECNICOS EMPLASTEC SAS	7,43	0,59	INDT	0,24	0,10
86	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	2,77	0,50	INDT	0,23	0,11
87	PUNTO FERRETERO ARANGO Y CIA LTDA	5,87	0,45	56	0,04	0,02

88	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES SAS DISAMETALES SAS EN REORGANIZACION	5,16	0,42	4	0,21	0,12
89	FERCO SAS FERRETERIA Y CONSTRUCCION	3,26	0,42	3	0,10	0,06
90	CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA	3,06	0,36	1	0,03	0,02
91	SOLUCIONES TUBULARES SA	1,27	0,48	1	0,11	0,06
92	FERREINOX SAS BIC	1,32	0,66	3	0,41	0,14
93	DECO DEPOT LTDA	4,40	0,23	INDT	0,20	0,15
94	ACUATUBOS SAS	2,21	0,60	-1	-0,14	-0,06
95	FERRETERIA LA REBAJA SAS	1,03	0,41	1	0,03	0,02
96	FERREDISTARCO SAS	4,45	0,18	9	0,21	0,18
97	CONSTRUTUBOS SAS	1,81	0,52	INDT	0,16	0,08
98	LA DISTRIBUIDORA MARACAIBO SA	2,76	0,39	2	0,05	0,03
99	SURECA S.A.S	2,04	0,38	INDT	0,12	0,07
100	ALMACEN SANITARIO EJE CAFETERO SAS	3,92	0,26	INDT	0,12	0,09
101	HARREYS SAS	4,35	0,32	INDT	0,05	0,03
102	DISTRIBUCIONES DIAZ RAMOS S.A.S.	3,14	0,29	9	0,19	0,14
103	TODOLAMINA & COMPAÑIA SA	2,04	0,68	INDT	0,30	0,10
104	RX SA	4,67	0,20	8	0,14	0,11
105	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA S.A.S	1,03	1,67	-135	0,75	-0,50
106	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	4,91	0,73	3	0,20	0,05
107	VIROMAD LTDA	1,68	0,59	INDT	0,51	0,21
108	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	2,02	0,54	15	0,74	0,34
109	GCP COLOMBIA SA	2,81	0,30	INDT	0,29	0,20
110	REDISPOL SAS	1,40	0,68	INDT	0,04	0,01
111	ELECTRO MARCAS LTDA	2,49	0,60	INDT	0,19	0,08
112	ARTILAB SA	4,70	0,19	INDT	0,09	0,07
113	PAPELERA FK SAS	0,98	0,86	0	0,16	0,02
114	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	1,78	0,43	1	0,05	0,03
115	INVERSIONES HAY S.A.S.	1,51	0,65	INDT	-0,03	-0,01
116	INDUSTRIAS CARDIOMED SAS	2,96	0,46	4	0,54	0,29
117	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	4,63	0,18	17	0,08	0,07
118	RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	8,09	0,26	INDT	0,11	0,08
119	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S	2,22	0,69	INDT	0,17	0,05
120	EL PAPELERO S A S	1,05	0,88	INDT	0,25	0,03

121	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESTORES S.A.S	0,34	0,07	2	0,01	0,01
122	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	4,53	0,22	9	0,17	0,13
123	CORRUSTAR SAS	8,93	0,08	34	0,09	0,08
124	REFRIMAYOR SAS	1,93	0,51	160	0,34	0,16
125	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	3,81	0,26	4	0,03	0,02
126	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	2,49	0,37	16	0,42	0,27
127	NORQUIMICOS LTDA	4,57	0,17	133	0,19	0,16
128	WILLTEX S A S	1,49	0,31	INDT	0,08	0,06
129	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	1,27	0,46	INDT	0,13	0,07
130	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S. A.	4,24	0,22	INDT	0,42	0,33
131	FIGURAZIONE SAS	15,12	0,04	25	0,02	0,02
132	ADTECH SA	3,07	0,52	INDT	-0,05	-0,03
133	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	3,08	0,32	4609	0,71	0,49
134	FRAGAROMA SAS	1,39	0,63	INDT	0,32	0,12
135	SENOOMATIC SAS	1,94	0,52	INDT	0,20	0,10
136	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	2,04	0,32	4	0,22	0,15
137	ANYA S.A.S.	34,97	0,14	488	0,11	0,09
138	CANGURO INTERNATIONAL SAS	2,64	0,37	2	0,05	0,03
139	BAF Y ASOCIADOS LTDA	1,14	0,80	1	0,30	0,06
140	URIBE Y ASOCIADOS SAS	4,97	0,19	INDT	-0,07	-0,05
141	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	2,58	0,28	INDT	0,19	0,14
142	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	1,27	0,65	3	0,18	0,06
143	LUJOTEX SAS	2,34	0,39	-4	-0,04	-0,03
144	INSUMOS Y MODA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	10,97	0,83	1	0,04	0,01
145	ORTHOPEDICS S.A.	3,45	0,25	1	0,15	0,11
146	PROELECTRICO RESPRESENTACIONES S A	2,96	0,34	8	0,46	0,31
147	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	1,55	0,75	3	0,31	0,08
148	CANARIAM S.A.S	2,24	0,41	31	0,50	0,29
149	GRANPAPEL SAS	1,14	0,77	1	0,17	0,04
150	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA	1,35	0,26	INDT	0,14	0,11
151	EXPLOTACIONES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA	1,38	0,16	INDT	0,02	0,01
152	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	6,57	0,12	-1	-0,04	-0,04
153	FEXTON SAS	5,78	0,30	3	0,30	0,21

154	DISTOVAR SAS	1,31	0,72	3	0,19	0,05
155	DESVARE AÉREO S A	12,77	0,22	28	0,08	0,06
156	IMPOCOSER SAS	2,37	0,37	1	0,11	0,07
157	BELPAPEL SAS	1,90	0,32	INDT	0,19	0,13
158	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	1,26	0,53	INDT	0,09	0,04
159	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	5,34	0,35	5	0,07	0,05
160	HANSACOL TRADING S.A	6,98	0,17	6	0,03	0,03
161	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	4,07	1,02	INDT	1,16	-0,03
162	CMPI SAS	1,36	0,73	INDT	-0,40	-0,11
163	CASYBER SAS	1,63	0,20	-1	-0,05	-0,04
164	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	1,02	0,98	INDT	-1,25	-0,02
165	MULTIVASOS S.A.S	10,67	0,10	13	0,16	0,15
166	VENTAS DEL TOLIMA SAS	1,34	0,45	4	0,15	0,08
167	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	2,66	0,61	0	0,01	0,00
168	AMERIVET SAS	2,59	0,32	2	0,26	0,18
169	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	1,62	0,59	1	0,08	0,03
170	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	28,24	0,03	17	0,07	0,06
171	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	1,59	0,69	1	0,39	0,12
172	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	1,42	0,60	1	0,25	0,10
173	INVERSIONES DIOMARDI SAS	2,38	0,49	1	0,33	0,17
174	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA LA MEJOR LTDA	1,51	0,76	2	0,61	0,15
175	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	3,48	0,28	6	0,08	0,06
176	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	3,21	0,33	INDT	0,07	0,05
177	FUTURO MEDICO LTDA	8,30	0,12	12	0,05	0,04
178	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	33,56	0,17	7	0,12	0,10
179	DISTRIYA LTDA	1,21	0,86	INDT	0,10	0,02
180	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	3,47	0,32	2	0,14	0,10
181	SUMIMAS SAS	2,00	0,54	1	0,17	0,08
182	SURGIPLAST LTDA	2,18	0,46	INDT	0,17	0,09
183	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	3,86	0,23	INDT	0,29	0,22
184	VARIDADES JOBALI SAS	0,83	0,91	INDT	0,50	0,04
185	MONT HER S.A.S	0,53	0,23	INDT	0,01	0,01
186	PAMIS IMPORTADORES SAS	2,73	0,11	98	0,04	0,03
187	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	4,49	0,48	INDT	0,15	0,08

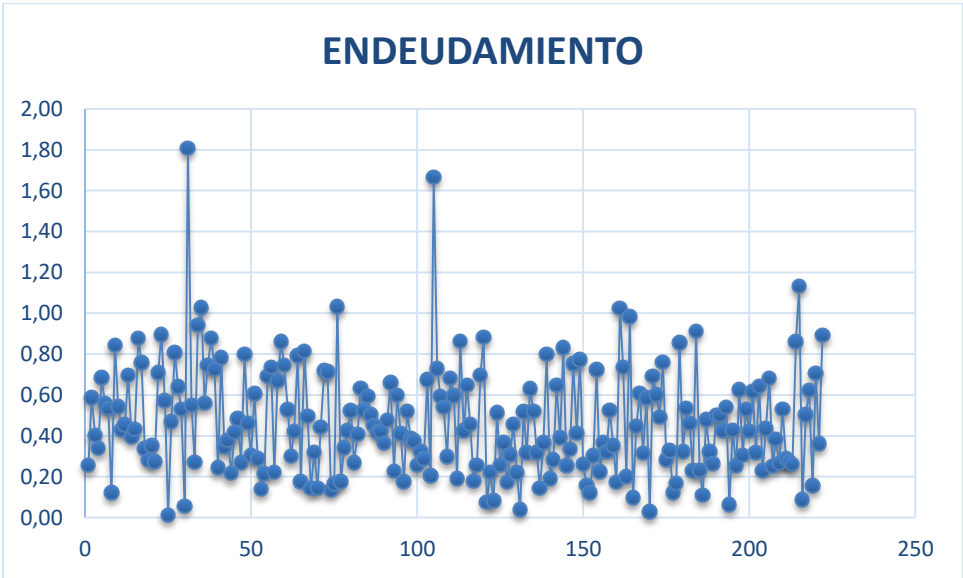
188	HOT TRADE SAS	3,99	0,32	4	0,53	0,36
189	NEW HIGH GLASS COLOMBIA SAS	3,75	0,26	11	0,26	0,19
190	GIFT SITE S.A.S	1,61	0,50	INDT	0,06	0,03
191	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	1,91	0,50	3	0,11	0,06
192	EUROLAMINADOS SAS	25,36	0,43	INDT	0,20	0,12
193	VALERIANO S.A.S.	2,35	0,54	INDT	0,13	0,06
194	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	15,34	0,06	INDT	0,07	0,07
195	VISION OPTICAL RG LIMITADA	1,32	0,43	INDT	0,12	0,07
196	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	3,69	0,25	5	0,35	0,26
197	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	9,30	0,63	2	0,33	0,12
198	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	3,61	0,31	83	0,14	0,10
199	ORIENT COLOMBIANA SAS	2,26	0,53	INDT	0,10	0,05
200	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	3,74	0,42	INDT	0,03	0,02
201	860523795	1,11	0,62	1	0,09	0,03
202	DIMARK DE COLOMBIA SAS	2,89	0,32	INDT	0,16	0,11
203	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	0,82	0,64	1	0,09	0,03
204	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	0,52	0,23	37	0,08	0,06
205	CATI DISTRIBUCIONES SAS	1,24	0,43	INDT	-0,10	-0,06
206	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	1,24	0,68	1	0,74	0,24
207	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA S.A.S	3,06	0,25	7	0,11	0,08
208	OXICORTES SAS	2,47	0,38	2	0,17	0,10
209	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	2,20	0,27	3	0,26	0,19
210	CENTRO MUSICAL SAS	2,28	0,53	INDT	0,13	0,06
211	PIEDRAHITA ARANGO COMERCIAL SAS	1,71	0,29	5	0,08	0,05
212	SU ELECTRICO Y CIA SAS	3,54	0,27	INDT	0,14	0,10
213	CIVILEC SAS	6,41	0,26	INDT	0,31	0,23
214	MEGATOYS SAS	1,01	0,86	2	0,44	0,06
215	AGT PTY COLOMBIA SAS	1,04	1,13	-1	0,53	-0,07
216	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	9,73	0,09	5	0,10	0,09
217	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	1,56	0,50	INDT	0,21	0,10
218	KIM SAS	1,26	0,62	INDT	0,09	0,03
219	SIDDARTHA MUSICAL SAS	6,07	0,16	43	0,23	0,19
220	GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	1,02	0,71	-2	-0,23	-0,07
221	STL COLOMBIA SAS	2,67	0,36	4	0,09	0,06
222	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	2,86	0,89	INDT	-0,01	0,00
TOTAL		822,03	103,86	6424,67	39,04	18,03

PROMEDIO	3,70	0,47	28,94	0,18	0,08
----------	------	------	-------	------	------

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que la métrica estadística utilizada en el proceso fue Promedio o Media Aritmética.

A. Nivel de Endeudamiento:

Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.



Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **47%**, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

B. Índice de Liquidez:

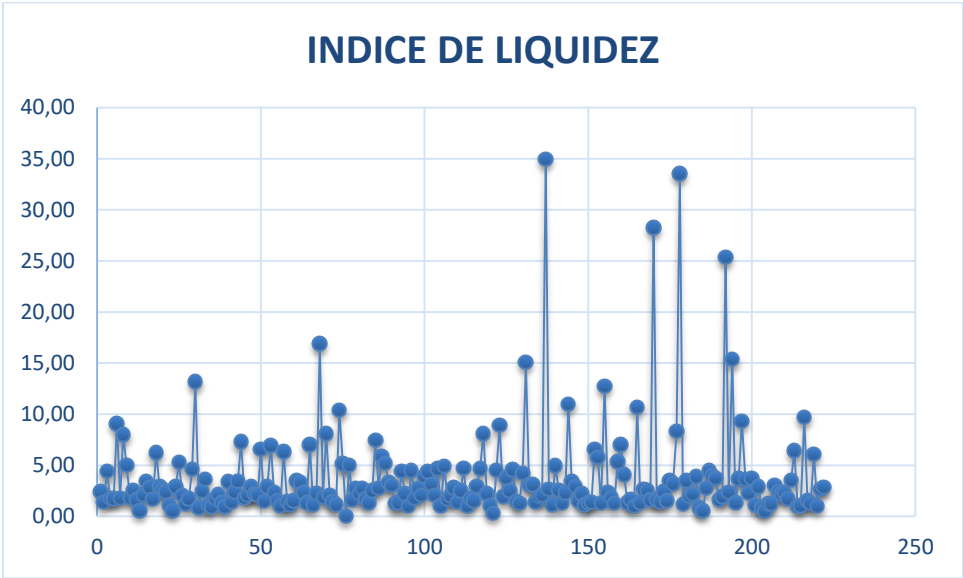
La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

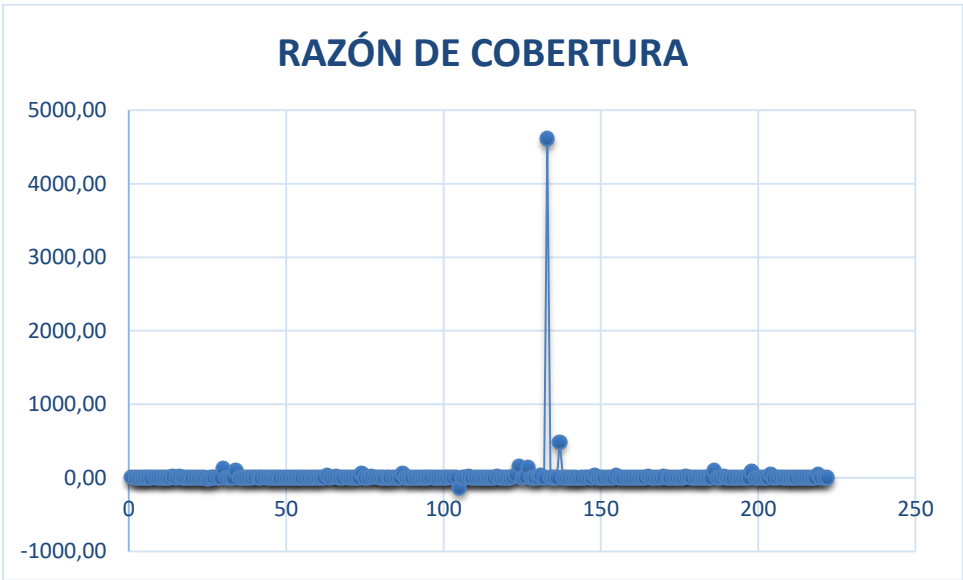


Como se observa en las gráficas el índice de liquidez que reporto el sector durante este periodo fue de 3,70 se sugiere una liquidez de **3** veces, para el presente proceso de contratación.

C. Razon de cobertura de intereses

Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

58

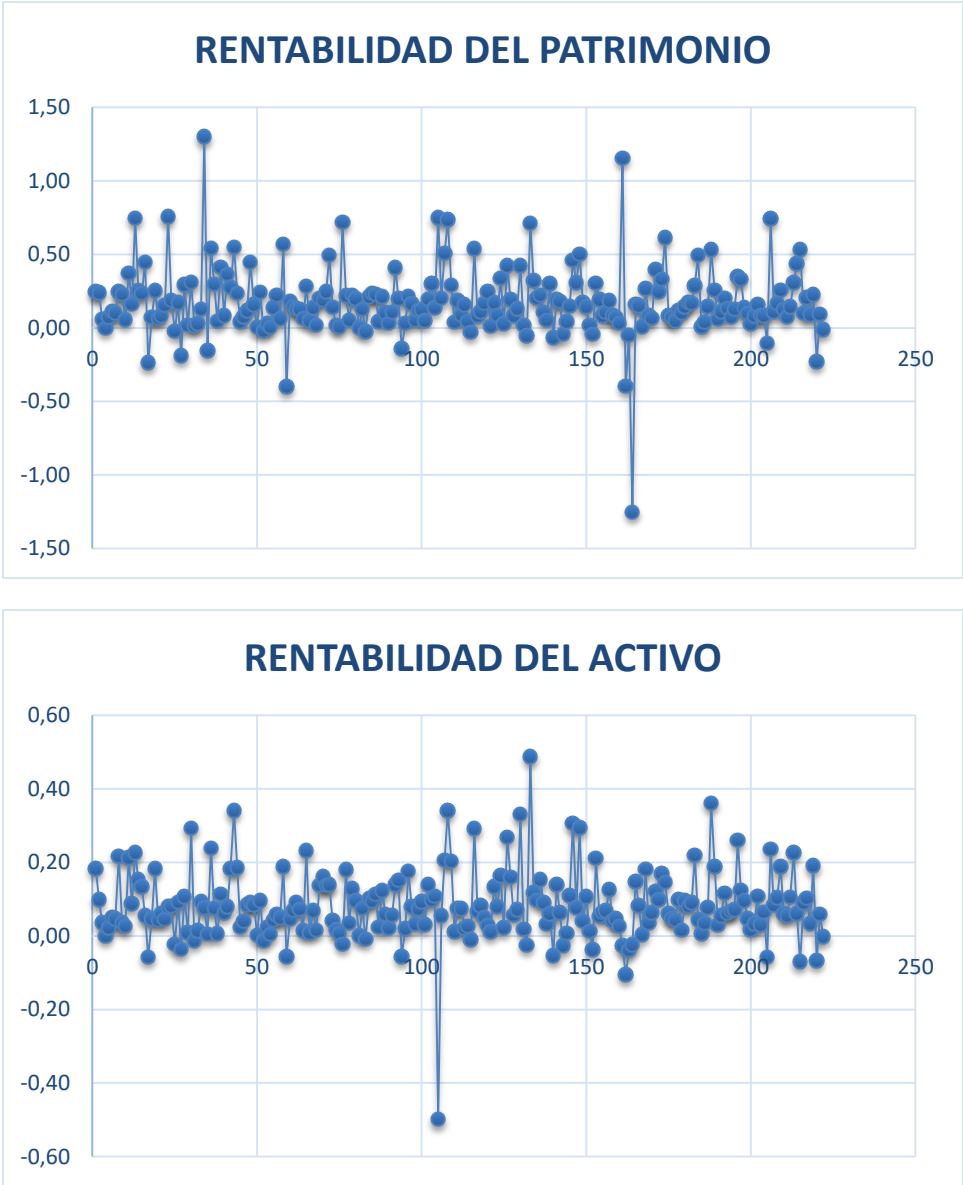


Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que sea igual o superior a **3** veces.

D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Desde el punto de vista

del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM).



Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 8%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor ($\geq$) a 8%, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 18%, por lo que se recomienda que sea mayor o igual ($\geq$) a 18%.

3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT

I.L ≥ 3 veces	I.E ≤ 47%	R.C.I ≥ 3 veces o INDETERMINADO	R. P≥ 18%	R. A≥ 8%
---------------	-----------	---------------------------------	-----------	----------

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información extraída de los análisis del sector que se acompañan, se concluye que:

Índice de Liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que cuenta la empresa. El índice de liquidez que reportó el sector es de 3,70 veces, se recomienda una liquidez mayor o igual a 3 veces, indicador que se tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al 47%, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

Razon de cobertura de intereses: Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio, que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a 3 veces.

Indicadores de rentabilidad: Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 8%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea mayor o igual a 8%, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 18%, por lo que se recomienda que sea mayor o igual a 18%.

Se recomienda ajustar los índices de capacidad financiera (liquidez), con el fin de tener una mayor pluralidad de oferentes. Ajustar este indicador financiero no representa un riesgo para la ejecución del contrato, siendo suficiente, para garantizar la realización de los servicios y la entrega de bienes que requiere la entidad, no desvirtúa la solidez de una empresa, y se amolda la dinámica del mercado.

5. GLOSARIO.

Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones:	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
PIB	El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB), también conocido como producto bruto interno (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.
DEMANDA	La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor específico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.
OFERTA	En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
SMMLV	El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.
TRM	La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).

UNSPSC	son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.
--------	---

Fuentes:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

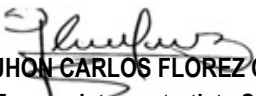
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

<https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



JHON CARLOS FLOREZ CASTRO
Economista contratista S.G.